



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 540

Bogotá, D. C., lunes, 25 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 39 DE 2026

(mayo 5)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día martes 5 de Mayo de 2026, siendo las 10:38 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días colegas, buenos días participantes en esta Comisión Primera, vamos a dar inicio a la Sesión del día de hoy 5 de Mayo, señora Secretaria sírvase verificar asistencia.

Secretaria:

Presidente buenos días, honorables Representantes. Siendo las 10:38 de la mañana, procedo con el llamado a Lista para la Sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
García Soto Ana Paola
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Landínez Suárez Heráclito
Losada Vargas Juan Carlos
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Pastrana Loaiza Luz Ayda
Peñuela Calvache Juan Daniel
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta Los honorables Representantes:

Manrique Olarte Karen Astrith
Sánchez Arango Duvalier
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen

Díaz Matéus Luis Eduardo
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Osorio Marín Santiago
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez León Óscar Hernán

Señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaría se permite manifestar a usted que se ha registrado *quorum* decisorio, así que Presidente, puede ordenar abrir sesión y ordenar la lectura del Orden del día.

Presidente:

Señora Secretaria, abrimos sesión, leemos el orden y pasamos a unas constancias que se han pedido.

Secretaria:

Sí Presidente, tenemos *quorum* decisorio.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2025-2026

Salón de sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Martes cinco (5) de mayo de 2026

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

- Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el delito de ‘Ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión’.

Autora: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Ponente: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1485 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 2143 de 2025.

- Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se

crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García. Las y los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Robert Daza Guevara, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo.

Ponentes: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval (Coordinadora), David Ricardo Racero Mayorca (Coordinador), Carlos Felipe Quintero Ovalle, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1264 de 2025.

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1981 de 2025.

- Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Karyme Adrana Cotes Martínez, Catherine Juvinao Clavijo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Daniel Peñuela Calvache, Alirio Uribe Muñoz, los honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Ponente: honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1435 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1959 de 2025.

- Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda (Coordinador), Carlos Felipe Quintero Ovalle (Coordinador), Heráclito Landínez Suárez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1595 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1982 de 2025.

5. Proyecto de Ley número 025 de 2025
Cámara, por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Piedad Correal Rubiano, José Octavio Cardona León, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Hernán Sánchez León, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jhon Jairo Berrio López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jaime Rodríguez Contreras, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico, Lina María Garrido Martín, Gilma Díaz Arias, Christian Munir Garcés Aljure, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, John Édgar Pérez Rojas, Wilder Ibersón Escobar Ortiz. Los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1428 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1662 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 023 de 2025
Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Ponente: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2025.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier Eduardo Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden el día Presidente, tenemos *quorum* decisorio, pero además Presidente, hay dos solicitudes de modificación del orden del día, cuando Usted lo considere las puedo leer.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Vamos, ah bueno, anuncio que está en discusión, se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Hay dos solicitudes de modificación del orden del día.

Presidente:

Bueno, discúlpeme porque no la escuché. Le damos la palabra a la Secretaria, para que nos presente las modificaciones del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente. Hay una modificación que ha presentado el doctor Alejandro Ocampo Giraldo, que dice:

Proposición:

Modifíquese el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día de hoy, 5 de mayo de 2026, para que en el punto II: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate, el proyecto de ley ubicado en el puesto 6. Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, *por medio del cual se regula el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*, quede en el punto 1 del mismo.

Alejandro Ocampo.

La siguiente modificación Presidente y honorables Representantes, es de la doctora Luz Ayda Pastrana Loaiza. Ella solicita:

Proposición:

Aplazar la discusión del Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión*, hasta la Sesión de mañana miércoles 6 de mayo o la próxima Sesión.

Luz Ayda Pastrana.

Así que Presidente, estas son las dos modificaciones que han solicitado. Aplazar el punto 1, de la doctora Luz Ayda Pastrana, ella está solicitando que se lo puedan dejar para la próxima sesión, este proyecto ha estado siempre en el orden del día. Y la siguiente Proposición Presidente, es que el proyecto de ley que está en el punto 6 del doctor Alejandro Ocampo, pase al punto 1.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Abrir el registro.

Secretaria:

Se abre el registro para votar las dos proposiciones, aplazando el punto 1. Y el punto 6 que está en el orden del día, pase al punto 1. Ya pueden votar honorables Representantes, el Presidente ordenó abrir registro para esta votación, así que, ya pueden votar representantes.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | Sí |
| Becerra Yáñez Gabriel | Sí |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando | No Votó |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | Sí |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine | Sí |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | No Votó |
| Pastrana Loaiza Luz Ayda | No |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No Votó |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | No |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | No Votó |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | Sí |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No |

Honorables rogamos que puedan votar, toda vez que hay *quorum* en el recinto y no se ve reflejado en la votación. Señor Presidente, ya hay decisión, cuando usted lo considere, puede cerrar la votación.

Presidente:

¿Falta Óscar por votar? Listos, bueno, se cierra la votación, por favor, anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el Sí veintiún (21) votos, por el No cuatro (4). Así que ha sido APROBADO el orden del día con las dos modificaciones de la doctora Luz Ayda Pastrana, de aplazar el punto 1 y del doctor Alejandro Ocampo, del pasar el punto 6 al punto 1. Presidente, ha sido APROBADO el orden del día, con esas modificaciones.

Presidente:

Voy a darle la palabra al doctor Juan Carlos, que me pidió una Constancia de tres minutos antes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente muchas gracias. Presidente, esta Constancia la voy a hacer en dos sentidos: Una tiene que ver con usted Presidente, doctor Becerra, así como cuando hay cosas que usted hace que me han molestado y se las he dicho, cuando usted hace cosas bien también se las digo. Me enteré el otro día, que usted fue uno de los principales actores para que se agendara el Proyecto de Trazabilidad Ganadera y se lo quiero agradecer aquí en público, porque eso no me lo habían puesto de presente. El otro día en un compartir social alguien me mencionó esa gestión que usted hizo y se lo quiero agradecer en público.

Y quiero aprovechar, ya que estoy hablando de esto, para hacerles una invitación a todos ustedes hoy a la 1:00 de la tarde. La Embajada del Reino Unido, está haciendo una celebración aquí en el Congreso, por la aprobación de la Ley de Trazabilidad Ganadera y han traído para los carnívoros, a mí me trajeron otra cosa, David, pero para los carnívoros han traído hamburguesas, que están 100% certificadas su trazabilidad, desde el nacimiento hasta el sacrificio.

Y lo van a hacer aquí hoy y yo quiero que ustedes todos nos acompañen, porque si no hubiera sido por esta Comisión, muy posiblemente, por los miembros de esta Comisión, muy posiblemente la Ley de Trazabilidad Ganadera, nunca hubiera visto la luz. Y esa es una de las herramientas más importantes que tiene nuestro país para combatir la deforestación Amazónica. Así que, hoy este Congreso tiene que sentirse muy orgulloso y celebrar con uno de los cooperantes, que estoy seguro más va a ayudar a la implementación de esa Ley, pero que además ha sido siempre uno de los principales cooperantes en términos de la preservación de nuestra Amazonía.

Dos, Presidente. Quiero felicitar al Gobierno nacional, en cabeza del Presidente Gustavo Petro, por el increíble evento que hizo en Santa Marta. Extrañé ser tal vez el único Congresista de Colombia que asistió a este evento, yo los invito a que vayan, a todos los invitamos de manera directa. Pero la realidad es que los cincuenta y siete países que decidieron sentarse en Santa Marta, a discutir una ruta real de salida a los combustibles fósiles en el planeta. Los combustibles fósiles son la primera causa de la crisis climática y tener formas reales, una hoja de ruta con tiempos, con acciones concretas, que podamos llevar al sistema multilateral de Naciones Unidas, para que las conferencias de las partes dejen de ser saludos a la bandera, donde ni siquiera se menciona la necesidad de la salida de los combustibles fósiles, es absolutamente fundamental y Colombia ha liderado de manera muy exitosa. Sí me regala un minuto más, Presidente.

Presidente:

Primer punto del orden del día. Un minuto para el doctor Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Y saber que un mecanismo alternativo de conversación entre los países que tienen voluntad, que entienden la urgencia que hoy vive nuestro planeta y que se pueden sentar a ponerse de acuerdo. Además, con una labor diplomática impecable de Colombia, yo no me la imaginaba, lo tengo que decir. La Cancillería logró que los Países Bajos, fueran el Congost de esta primera conferencia para la salida de los combustibles fósiles y lograron que la Isla de Tuvalu, que será una de las primeras en desaparecer a causa de la crisis climática, en asociación con Irlanda, ya convoquen la segunda conferencia para la salida de los combustibles fósiles.

Esto es algo histórico en la conversación climática global, y por primera vez, siento que el Presidente Petro, ha puesto su lengua o ha puesto la plata, donde puso la lengua en este tema. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el primer punto es:

1. Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, por medio del cual se regula el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Leer el Informe con el cual termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente, la proposición dice de la siguiente manera:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos, en el marco de la Constitución Política y la Ley, propongo a los honorables representantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, *por medio del cual se regula el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*, de conformidad con el texto propuesto. Cordialmente Alejandro Campo Giraldo.

Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia, pero también debo advertir a la Comisión y a usted, que han presentado tres proposiciones de archivo, suscrita por la doctora Luz Ayda Pastrana Loaiza, que dice:

Proposición:

Archívese el Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, *por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se evitan otras disposiciones*.

La siguiente proposición es de Juan Manuel Cortés Dueñas, también firmada por Marelen Castillo, José Jaime Uscátegui, Juan Daniel Peñuela y Miguel Polo Polo. Dice:

Proposición:

Archívese el Proyecto de Ley número 023 del 2025 Cámara, *por medio de la cual se regula el cannabis de uso adulto y se evitan otras disposiciones*.

Y la siguiente proposición es de la Senadora Karina Espinosa, no se encuentra en el recinto. También solicita el archivo.

Así que Presidente, existiendo las proposiciones de archivo, esta es una Sustitutiva a la Ponencia y deberá discutirse y votarse antes de la principal, que es la de dar Primer Debate.

Está el doctor Uscátegui, que firma la de Archivo, no está Polo Polo, Está el doctor Juan Daniel Peñuela, que también firma la de Archivo. Marelen Castillo no está, Doctor Uscátegui está. O sea que están de los que firman el Archivo, el doctor José Jaime Uscátegui, Juan Manuel Cortés y Juan Daniel Peñuela, Presidente y está la doctora Luz Ayda, que también firmó.

Preside la Sesión el honorable Representante Luis Alberto Alban Urbano.

Presidente:

Tiene la palabra, Juan Manuel Cortés, ah no está. José Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias Presidente y compañeros. Este ha sido un proyecto recurrente, que es difícil cambiar la opinión que ya se tiene, pero es que yo he insistido que desde el año 2017, cuando se aprobó el Consumo Medicinal en Colombia, se estableció claramente en el artículo 15 de la Ley 1787, que el Ministerio de Educación tendría a su cargo un Programa Nacional de Prevención en la Comunidad Educativa. Y he mandado varios Derechos de Petición, no solo en este Gobierno, sino en el Gobierno anterior de Iván Duque, para que el Ministerio de Educación Nacional me diga ¿En qué va ese Programa Nacional de Prevención? ¿Qué efecto ha tenido en las instituciones educativas y sobre todo en las instituciones públicas? Donde el consumo está disparado y ya los jíbaros no están alrededor de los colegios, sino son los mismos niños los que son instrumentalizados por las bandas criminales para fomentar el consumo.

Y en lugar de estar pensando nosotros en la prevención, en cómo se le da más herramientas a los rectores y a las autoridades para controlar el consumo dentro y fuera de las instituciones educativas, la única respuesta del Congreso es seguir promoviendo

proyectos que invitan a mayor consumo y mayor afectación para las familias en Colombia. Así que, por esa razón, yo me tengo que sostener en este proyecto del archivo, hasta que el Ministerio de Educación nos dé una respuesta frente a esa cátedra, que ya desde el año 2017 está ordenada y que como Congreso no hemos tenido la posibilidad de verificar y medir sus resultados, antes de hablar en más escenarios de reglamentación proconsumo, frente a los cuales yo no estoy de acuerdo, Presidente.

Así que le pediría a la Comisión, que hasta que tengamos una respuesta del Ministerio de Educación, en el marco de una ley ya vigente y ya aprobada por este Congreso, nos demos ese tiempo y no sigamos, cuando hay otros proyectos tan importantes en el orden del día, que yo por eso me opuse al cambio en el orden del día, pero no fue atendida esa solicitud, Presidente. Así que me reafirmo en la proposición de archivo y solicito, que la Comisión me apoye para que el Ministerio de Educación nos dé alguna respuesta pronta, frente al Programa Nacional de Prevención en las Comunidades Educativas de Colombia, Presidente.

Presidente:

Listo José Jaime Uscátegui. Tiene la palabra de los que proponen el Archivo, Luz Ayda Pastrana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente gracias. He presentado proposición de archivo de este proyecto de ley, con unas justificaciones muy puntuales: La vulneración al artículo 49 de la Constitución Política, que dice que el consumo solamente salvo la prescripción médica. Otro punto, la Organización Mundial de la Salud ha advertido que el consumo habitual aumenta el riesgo de psicosis, trastornos de ansiedad, depresión y deterioro cognitivo permanente. En salud pública, la Corte Constitucional en Sentencia 293 de 2002 y 313 de 2014, deja claro que el proyecto carece de estudios científicos y esto puede llegar a vulnerar el Principio de Precaución.

Los artículos 1°, 2°, 29, 31, 33 y 34 de este proyecto de ley, no habla de cómo mitigar el consumo de Cannabis, elimina el enfoque preventivo, desprotege a la mayoría de la sociedad colombiana que no consume Cannabis y nosotros tenemos que ver acá también un enfoque fuertemente cultural, nosotros no estamos preparados para una permisividad absoluta. El artículo 31, crea asociaciones donde se permite el cultivo masivo de hasta doscientas plantas de Cannabis. Miren, este proyecto es lesivo, es lesivo no solamente para nuestra juventud, es lesivo también como está constituido y como está creado, por porque definitivamente no corresponde a la prevención, ni a mitigar el consumo del mismo, lo único que está buscando, es precisamente tener una permisividad absoluta, donde nuestros jóvenes sin cultura van a caer en este tema de consumo masivo.

Presidente:

Tiene la palabra como proponente, el Representante Juan Daniel Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Presidente gracias. Bueno de la misma manera, nosotros de manera reiterada, pues hemos manifestado nuestra oposición a este Proyecto y aquí vemos varias cosas: Lo primero Representante Ocampo, lo que aquí se pretende, está prohibido en la Constitución, el artículo 49 hoy solamente tiene abierta la posibilidad para el Cannabis con uso medicinal, no para el uso recreativo. El camino para quienes defiendan esa iniciativa, es el que siempre ha insistido el doctor Losada, en donde lo que se busca es primero modificar obviamente la Constitución, en este caso se estaría impulsando una iniciativa que iría en contravía del artículo 49.

Y en segundo lugar, pues me uno a lo que manifiesta la Representante Luz Ayda Pastrana, en el sentido de que legalizar el Cannabis recreativo, pues expone a un consumo temprano por parte de los niños, el legalizarlo también aumenta las adicciones, genera presiones sobre el Sistema de Salud. En ninguno de los países del mundo donde se ha legalizado el Cannabis, se ha demostrado que el Estado logra controlar ese mercado, sino que sigue controlado por parte de los mercados ilegales.

Entonces, es evidente a nuestro juicio, que este proyecto además de ser inconstitucional, pues también tiene unos efectos negativos sobre la sociedad, sobre los cuales ya en reiteradas oportunidades pues los hemos manifestado, aquí los colegas lo han expuesto. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a todos miembros de la Comisión. A ver, esto es un tema siempre de debate, de análisis y la verdad quiero decirles algo, lo que he estudiado en el tema, es que hoy en día por desarrollo jurisprudencial, el consumo, la dosis personal y la dosis aprovisionamiento, no tienen efectos jurídicos, hacen parte del libre desarrollo de la persona, como lo ha indicado la Corte. Luego, el adicto tiene que ir a comprárselo al bandido, al delincuente, compra una sustancia que nadie garantiza su calidad, aumentada con heces de animales, o sea, el adicto tiene que ir a la delincuencia a adquirir la sustancia activa del Cannabis. Y eso no resuelve problema, ha aumentado permanentemente el consumo.

Pero más grave todavía, se ha intentado inclusive por algunas autoridades municipales o distritales, regular el consumo, prohibir en ciertos lugares el consumo y no pueden prohibirlo, no pueden reglamentarlo por obvias razones, porque nada que hasta ahora sea ilegal se puede regular, no podría uno regular el homicidio, a quién se puede matar, a quién no se puede matar; el hurto, a quién se puede

robar, a quién no. El consumo que está hoy tipificado como conducta punible, más aún su producción, su transporte, su procesamiento, su comercialización está prohibido. Entonces ¿Cómo lo regulas? Solo para poderlo regular, tenés que permitir la posibilidad de que esté legal.

Pero más aún, la plata se queda en manos de los delincuentes, de los traficantes, esta plata tiene que ir es a la prevención, como se ordenó mi querido Representante Uscátegui, tiene que ir a la prevención, pero más a la rehabilitación. Hoy la rehabilitación del adicto a las sustancias psicoactivas, es a través de instituciones de mendicidad, que funcionan con la caridad de las personas, no hay presupuesto para que ellas puedan funcionar adecuadamente, usan terapias inadecuadas y no hay un control real de las autoridades sanitarias frente a esas entidades.

Yo lo único que digo, es que ese camino prohibitivo, ha aumentado el problema del consumo, de la delincuencia, del tráfico de esta sustancia. Hay que intentar un camino, yo fui enemigo de él en un inicio, pero a raíz de ver todo lo que está detrás de eso, lo que he estudiado, lo que he mirado, lo que he comprendido para posibilitar su control, es este camino. Sí tengo alguna preocupación frente a los efectos de su legalidad...

Preside la Sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

¿Un minuto? Un minuto, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. O sea, frente a esa posibilidad de que tengamos alguna dificultad de orden constitucional frente a la situación, habrá que revisarla, estudiarla, pero cualquier oportunidad que tengamos de debatir ese tema, es necesario para la sociedad colombiana, de frente a la sociedad, con participación de la Academia, la ciencia y los expertos en la materia, que permitan encontrar un camino para resolver un problema estructural, que afecta a la sociedad y a la juventud.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Continuamos con el Representante Losada y se prepara la Representante Piedad. El mismo tiempo del Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. De manera muy rápida, porque aquí yo este discurso lo he echado como setecientas veces. Lo primero que hay que decir Presidente, es que es evidentiísimo que no existe ninguna política más fracasada a nivel internacional, que la guerra contra las drogas, es un fracaso absoluto, por el lado que usted lo quiera ver. Porque mientras en Colombia cueste tres mil, cuatro mil, cinco mil pesos, un kilo de coca o un gramo de coca y en Estados Unidos eso mismo se vende en ciento

cincuenta dólares, es absolutamente imposible parar esa producción y esa comercialización.

No se vengan a engaños, es tan simple como eso, los propios Estados Unidos lo han intentado durante ya casi siete décadas y lo único que ha sucedido aquí, como lo decía el profe Tamayo, es que aumente el consumo, dejando enormes cantidades de dinero en manos de los ilegales. Yo he estado por pensar y lo digo con gran franqueza aquí, que tanta resistencia de ciertos grupos políticos a una regulación, obedece a la defensa de los intereses de esos ilegales, porque las razones están todas de nuestro lado.

Número dos, citan aquí la contradicción entre el proyecto de Ocampo y el artículo 49, hombre vayan a leerse las mínimas Sentencias de la Corte Constitucional, para que esto sea serio. Es que, si no van y leen lo mínimo de lo mínimo, la Sentencia en la cual la Corte Constitucional dirime, la contradicción entre su línea jurisprudencial y el Acto Legislativo 02 del año 2009, que es el que introduce esa prohibición expresa en el artículo 49. La propia Corte se encargó de decir, por qué esa modificación a la Constitución, no tumbaba una línea jurisprudencial que viene desde el año 93 y que además, el porte de la dosis mínima está establecido en la Ley 30 desde el año de 1986.

Entonces lo mínimo que uno se pregunta, cuando va a radicar una proposición de Archivo, es ¿Por qué si la Constitución dice esto? En Colombia sigue siendo legal el porte, el consumo y el autocultivo de una sustancia, pero ni eso les da para eso. Yo pregunto ¿Dónde están las UTL? ¿Dónde está la plata de los colombianos? Para que les traigan las mínimas Sentencias de la Corte Constitucional, y así no nos hacen perder tiempo aquí, que llevamos en esto, Ardila, usted y yo ocho años en este debate, como para que a estas alturas nos vengan a salir con cosas tan pueriles como esa. Por supuesto que doctor Juan Daniel Peñuela, doctor.

Presidente:

Tiene un minuto más Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Doctor Peñuela, usted dice doctor Peñuela y por usted el mayor de los respetos, porque con usted hemos debatido esto con gran sapiencia durante mucho tiempo, usted se ha opuesto a esto históricamente aquí. Doctor Peñuela, usted dice que ningún mercado donde se ha regulado ha sido capaz de controlar el mercado, pues vaya y vea el mercado del alcohol en Colombia. ¿Usted estaría dispuesto a prohibir el alcohol en Colombia? ¿Por qué no hemos sido capaces de parar los licores adulterados? Y ¿Por qué no hemos sido capaces de parar contrabando de alcohol?

Estoy seguro que no, lo reto aquí, por favor replíqueme, estoy diciendo esto para que me replique lo que le estoy diciendo ¿Usted está listo para prohibir el consumo de alcohol en Colombia? Que es en todos los estudios, no hay un solo estudio y si lo encuentran tráigamelo. Porque yo no he conseguido

uno solo, que diga que el Cannabis es más dañino que el alcohol, por el contrario, en la publicación que hizo *The Lancet*, en un estudio Británico hace apenas unos años, lo que demuestra es que si tuviéramos que poner en una escala de peligrosidad, las sustancias que se consiguen tanto en mercados legales como ilegales, la marihuana ranquea en 20 puntos sobre 100, en términos del daño tanto personal, como social de los consumidores, sabe ¿Cuánto ranquea el alcohol? 72, es 3 puntos.

Presidente:

Dos minutos más, por favor. Representante Losada ¿Por cuánto tiempo?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

No me excedo más de los dos minutos.

Presidente:

Dos minutos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Ya iba a terminar, no se preocupe, sí, pero es que en todas las instancias del debate podemos discutir, Presidente, en todas las instancias del debate podemos discutir, esto mismo a lo mejor lo repito en la siguiente instancia, para que le quede más claro al doctor Peñuela.

Doctor Peñuela, a nadie se le ocurre hoy en ninguna parte del mundo, utilizar el argumento de que los Estados no tienen capacidad de controlar mercados de sustancias, para prohibirlas. Eso no se le ocurre a nadie, antes lo que tenemos es que tener políticas que le vayan quitando mercado a la ilegalidad, lo que pasó en Canadá, en el primer año le quitaron el 50% a la ilegalidad, en Uruguay ya casi un 40%, desde que han tomado mejores medidas. La primera regulación uruguaya llegó a un 30% de mercado regulado y a un 70 de mercado ilegal. Pero esas regulaciones van mejorando con el tiempo y cada vez se va creando un mercado legal más grande.

Yo tengo algunos reparos con este proyecto, ahí e erradicado unas proposiciones, el doctor Ocampo sabe que no estamos de acuerdo en todo lo que él plantea, sabe que tenemos una discusión que es legítima y por eso lo voy a acompañar, a pesar de no estar de acuerdo con él, porque aquí hay dos tesis jurídicas Presidente: una que dice, que se necesita un acto legislativo que ha sido mi tesis durante ocho años aquí y la tesis del doctor Ocampo, que no se necesita un acto legislativo.

Hay adeptos jurídicos para las dos cosas, del lado del doctor Ocampo esta, por ejemplo, uno de los juristas que yo más respeto en Colombia, el doctor Aquiles Arrieta. En nuestro campo, por ejemplo, está el doctor Uprimny, que cree que quien tiene la razón, es quien les habla y que si se necesita un Acto Legislativo. Pero este es el Primer Debate, no sabemos, esto a lo mejor este Congreso solo le dará un Debate, quedará vivo para el futuro y podremos seguir dando la discusión jurídica, sobre la necesidad o no de un acto legislativo.

Presidente:

Muchas gracias Representante. La Representante Piedad. Réplica para el Representante Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente por la Réplica. No, de la misma manera Juan Carlos, con todo el cariño, aquí se han dado discusiones muy juiciosas. En primer lugar mire, yo soy de la tesis que usted está manifestando, que para que este tipo de iniciativa tenga viabilidad, debería reformarse el artículo 49. En eso, los dos coincidimos.

Lo segundo, yo en ningún momento estoy diciendo, que la prohibición permita controlar los mercados ilegales, con prohibición o sin prohibición seguirán existiendo los mercados ilegales ¿Sí? Yo lo que estoy manifestando, es que aquí se quiere vender esta iniciativa como la posibilidad para que todos los mercados ilegales desaparezcan. Y entonces, el adicto a quien respetamos y a quien no lo estamos criminalizando, pues tenga la posibilidad solamente de consumir o de comprar el Cannabis en puntos legales y eso no es así. Y aquí nosotros también tenemos unas cifras de otros países, en donde se ha avanzado en estas regulaciones, como es el caso de Canadá y en donde se demuestra que a pesar de la legalización, siguen existiendo los mercados ilegales, eso simplemente es lo que estamos diciendo nosotros, al igual que en Uruguay.

Aquí, no estamos en la discusión entonces de que tenemos que prohibir el mercado de los licores, no. Yo, particularmente no consumo licores y me quieren meter en una discusión en la que yo no estoy. Pero simplemente esa claridad, con el cariño y con ella con el aprecio. Gracias Presidente.

Presidente:

Una moción de orden, para el Representante Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, pido esta Moción de Orden para pedirle a mis compañeros y tal vez lo hago verdaderamente en tono menor, porque yo sé que no todos aquí tenemos la misma profundidad en diferentes temas. Yo por ejemplo, no soy experto en muchos de los temas más penales que maneja el doctor Vacca y demás, aquí no todos somos expertos en lo mismo. Pero es que, cada vez que mis compañeros intervienen y se refieren a los consumidores como adictos, están cayendo en una enorme estigmatización. La Encuesta Nacional de Drogas muestra, que los consumos problemáticos no ascienden más allá del 10% de los consumidores.

Entonces, doctor Peñuela y compañeros, hablemos de consumidores, no de adictos. Claro que hay adictos, eso es un tema de otro costal, hay que tratar ese tema de la adicción desde un lugar distinto. Pero si el 90% de los consumidores son consumidores no problemáticos, por qué los vamos a estigmatizar aquí con el calificativo de adicto.

Presidente:

Muchas gracias. Continuamos con la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo en tono menor, yo sí quisiera llamar la atención de la Comisión en un aspecto que inclusive no se ha tocado acá en este proyecto de ley y es, en Colombia nos estamos matando por no entrar precisamente el Congreso a legislar, un tema que yo personalmente he venido acompañando doctor Peñuela, con el respeto que casi siempre estamos identificados, pero en esto no, entiendo su posición, su preocupación. Pero por ejemplo, el hecho de que uno no entre a regular algo que ya se está dando en el país, que la misma Corte ha estado diciendo que hay que legislar y que ella inclusive, la misma Corte ha legalizado el consumo, la dosis personal. Ustedes no se alcanzan a imaginar, por no hacer la regulación lo que pasa en el derecho penal.

Amí me tocó compañeros, tener que dar Abogados Defensores Públicos en un 70% de los casos que llegan a la Defensoría del Pueblo, por capturar consumidores en el país. Oiga bien doctor Peñuela, usted que es tan estudioso el tema de la entidad de la Defensoría, alrededor del 70% de los procesos donde se está desgastando el poder judicial, la Fiscalía, los Jueces, los Defensores Públicos, Medicina Legal, donde teníamos que entrar a comprobar que era un consumidor para decir déjelo en libertad, es un consumidor y es un problema de salubridad pública más no penal, eso es lo que se está dando en el país.

Por eso es que yo estoy de acuerdo, que tenemos que entrar a regularizar este tema. Yo he metido diecisiete proposiciones a este proyecto de ley, aspiro a que sean avaladas, prohibiéndolo los colegios, inclusive haciendo que paguen impuestos, impuestos porque es un problema de salud destinado a la Salud Pública, a la atención y a la prevención, que no tenemos dónde llevar los consumidores del país. Y mientras tanto, nos estamos matando en los barrios por defensa del territorio por la venta de estos estupefacientes, de mala calidad que inclusive están impactando peor al consumidor.

Entonces, yo muy respetuosamente pido que no Archivemos el proceso, que demos el debate, que nutramos el proyecto de ley y que igualmente pienso, que igualmente paralelamente tenemos que meter el Proyecto de Acto Legislativo, porque yo también soy del pensamiento de que esto necesita una Reforma Constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Continuamos con el Representante Alejandro Ocampo y se prepara el Representante Heráclito Landínez. Hasta por tres minutos representante. El Representante Pedro, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, compañeras y compañeros, ese es un debate que hemos escuchado en varias oportunidades, al interior de esta Comisión Primera y en escenarios como la Plenaria de la Cámara y es un debate que se ha vuelto reiterativo, en las posturas sobre si se debe regularizar o no el consumo de estupefacientes desde la perspectiva del consumo, no por razones médicas.

Y en consecuencia, en este debate ya se ha dicho en muchísimas oportunidades, que la interpretación de ese artículo 49, que ha sido citado en las solicitudes de archivo de este proyecto de ley, tiene que hacerse en consonancia con todo el conjunto jurídico que existe en Colombia y especialmente con el contenido de una, pero prolija y extensa línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, que comenzó como bien lo anotaba Juan Carlos en el año 93, poco después de la entrada en Vigencia de la Constitución de 1991.

Y que su fundamento principal, precisamente el análisis de este consumo de la marihuana, del Cannabis, está precisamente dado por la propia Carta Política y que consiste en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, que además está contenido en un artículo dentro de la Carta de los Derechos Fundamentales de las y los colombianos. Y por tanto, la interpretación que se ha dado a este artículo 49, en sendos análisis constitucionales respecto de otras normas que entraron ya en vigencia, es que no se puede prohibir, es claro que no se puede prohibir en Colombia el consumo de los estupefacientes, por razones precisamente constitucionales y que la interpretación de ese artículo 49, no es restrictiva, sino se amplía al derecho fundamental al consumo.

Esto, sumado a las razones que expone el propio proyecto, en el sentido de que vamos a golpear las estructuras criminales desde su propia economía, en el momento en que nosotros reglamentemos y regularicemos el consumo de los estupefacientes, más razones que también ya explicó Juan Carlos en el sentido de que, hombre, a estas alturas nosotros todavía discutiendo el fracaso de la Política Criminal Antidrogas, no solo en nuestro país, sino en el mundo entero, que al final no ha representado más que el aumento del costo del consumo de los estupefacientes.

Y lo que ha permitido precisamente, aumentar los recursos de esas estructuras criminales y que el efecto natural desde la política criminal, que tendría la regularización y reglamentación del consumo de estupefacientes, sería precisamente ese golpe a las finanzas de la criminalidad, pues nos da como resultado que claramente este proyecto resulta de vital importancia para combatir esa criminalidad anexa a la distribución de los estupefacientes, no es posible seguir concibiendo que ya tenemos claro que por razones constitucionales, es permitido el consumo. Presidente, un minuto más para terminar.

Presidente:

Un minuto más para el Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Es claro, que es Constitucional y es legal el consumo de estupefacientes, pero es ilegal se quiere mantener ilegal, la distribución y el acceso al mismo, lo que ha por supuesto, presentado mejor una contradicción respecto de una política criminal antidrogas, que pueda reducir efectivamente los resultados de esa ilegalidad.

Y por supuesto, el mismo efecto ha presentado en cuanto al tratamiento respecto de la salubridad pública. Como consecuencia de ello, compañeras y compañeros, invito a votar positivamente reiterando con absoluta precisión y claridad, que la interpretación de ese artículo 49, no se puede hacer aislada al conjunto de principios y valores constitucionales entre ellos, la libertad del libre desarrollo de la personalidad contenido en la Carta Política. Y por tanto, invito a votar positivamente. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Pedro. Continuamos con el Representante Ocampo, hasta por tres minutos Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias Presidente. No, yo, bueno lo que hayan dicho mis compañeros: Losada, Tamayo, Piedad, Vacca, yo solo quisiera decir que yo me circunscribo a la preocupación que tiene el doctor Uscátegui, por ejemplo, en el tema de los menores, de hecho, el que tiene el doctor Peñuela, pero la única manera que en verdad podemos alejar los niños de la venta del Cannabis, o alejar el Cannabis de las escuelas, es que haya sitios donde solamente se le puede vender a personas adultas. La única manera que podemos sacar el Cannabis de los parques, es que pongamos lugares donde se venda de manera legal en Colombia y donde no puedan entrar menores de edad. Esta discusión de hablar de legalizar, la verdad no debería ser en el Congreso, en la calle es posible, pero no en el Congreso.

En Colombia el consumo de marihuana es legal, yo no sé si algunos de los compañeros que intervinieron no lo dijeron o no lo saben. Pero usted aquí en Colombia tiene el derecho según la Corte Constitucional, de consumir todo el Cannabis que usted considere, de hecho, puede sembrar hasta veinte plantas en su casa desde 1986. De hecho, cuando usted la compra y se la compra al llamado jibaro, o al expendedor de drogas, cuando usted la compra se pueden llevar al que vende más no el que compra y de hecho, la Corte Suprema de Justicia, ha dado ya avances inmensos en la jurisprudencia, cuando habla de dosis de aprovisionamiento. De hecho, ya ni siquiera es válido para judicializar una persona lo que primero habla la Corte Constitucional, ya hay dosis de aprovisionamiento.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Como lo decía Losada, estamos manteniendo un negocio para unos ilegales, estamos haciendo un negocio donde como lo decía el doctor Tamayo, pues la gente consume matas de mala calidad, marihuana de mala calidad que le hace más daño lo que contiene: los fungicidas, herbicidas, que lo que puede hacer la planta. Y hay dos cosas importantes, cuando la Policía coge la persona que tiene el Cannabis no le dice, oiga usted solo puede fumar marihuana si está enfermo y es medicinal, eso no es verdad, porque la Corte Constitucional no dijo eso.

Pero yo sí les pido que avancemos en este proyecto, porque Estados Unidos lo hizo, Alemania lo hizo, muchos países lo han hecho. Tenemos que hacer, tenemos que tener una legislación que aleje los niños de la marihuana, que aleje los grupos ilegales de los parques y de los colegios y que nos permita, recaudar impuestos e impulsar una industria grande e importante en Colombia para el mundo.

Presidente:

Muchas gracias a usted representante, por el tiempo justo. Continuamos con el Representante Ardila. Representante Ardila, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente buenos días, colegas buenos días. Bien lo han dicho mis colegas, esta discusión no resulta nueva, la hemos dado durante cerca de ocho años ya aquí en este Congreso. Y la discusión colegas es sencilla, es práctica, al final colega Peñuela y quienes no comparten el proyecto de acto legislativo, terminamos llegando a lo mismo ¿A qué llegamos? A proteger al ciudadano y a proteger al menor de edad, que usted aquí ha planteado esa preocupación. ¿Por qué? Porque lo que vemos hoy y lo que nos dice la evidencia, es que el modelo que se ha implementado, ese enfoque restrictivo fracasó, falló, no funciona. Perseguir a los consumidores por los parques de este país, es un fracaso, llevarlos a la cárcel es un fracaso, llevarlos a un calabozo es un fracaso, es un fracaso en todo sentido, es un fracaso en lo social, es un fracaso desde el punto de vista de la fuerza que se emplea para ese propósito, para que a las pocas horas terminen recuperando su libertad, porque lo han dicho por usted consumir, no puede ser privado de la libertad.

La misma jurisprudencia ha dicho que usted puede consumir, incluso dice la misma jurisprudencia que usted puede autocultivar, ¿Dónde está el IVA aquí y dónde está la discusión? ¿Quién vende? ¿Quién provee? ¿Quién es el vendedor? Y lo han dicho en anteriores intervenciones, pues en este país son actores ilegales que han venido disputándose una renta ilegal como es el Cannabis de uso adulto. Y esos proveedores ilegales, esos actores ilegales hoy venden Cannabis que no le podemos hacer una trazabilidad ¿Qué tipo de Cannabis están vendiendo colegas? ¿A quién le están vendiendo? ¿Y en qué zonas están vendiendo? Eso es precisamente lo que

hemos buscado regular. Hemos buscado regular, que quienes provean Cannabis tengan una trazabilidad, ¿Dónde se cultivó? ¿Qué tipo de Cannabis se cultivó? Y ¿Qué cantidades están distribuyendo?

Lo segundo, ¿Quiénes son los consumidores en este país? ¿Para qué? Para cambiar ese enfoque, colegas. Para que esto no siga con el fracaso de hoy, para que le cambiemos el enfoque a la Política Pública y sea un enfoque de prevención, un enfoque de mitigación del daño, porque partimos del principio de que se ocasiona un daño cuando se consume esta sustancia alucinógena.

Presidente:

Un minuto, para el Representante Ardila.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Gracias Presidente. Ese es el punto, aquí cambiamos el enfoque, mitigamos daño, atendemos al consumidor ¿Y cómo lo vamos a hacer? Pues lo vamos a hacer con una Política Pública distinta, nueva a la que hemos implementado y la vamos a implementar esa Política Pública, con un recurso que vamos a percibir fruto de una tributación, fruto de un impuesto que hoy no se paga, que hoy no se recauda.

Hoy, los recursos de Cannabis de uso adulto, la renta que provee ese ingreso la reciben actores ilegales. Aquí planteamos, que sea el Estado el que la reciba y que sean las entidades territoriales la que destine ese recurso, a mitigar el daño desde un enfoque de salud pública y no desde un enfoque de represión, de persecución que bastaría con tan solo revisar evidencia, para saber que fracasamos.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Continuamos con Carlos Felipe Quintero, por tres minutos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias Presidente. Como lo dijo nuestro colega Ardila, esta es una discusión que ya me parece hasta inútil ¿Y por qué me parece inútil? Porque resulta que ya desde 1986 el consumo de marihuana en el país, es legal, 1986. Y la Corte en innumerables Sentencias ha protegido al consumidor, pero es una contradicción tremenda: que se permita consumir, pero no se permite comprar. Entonces ¿De dónde adquiere la dosis la persona que consume? Es la pregunta, ¿De dónde? Sí es legal consumir, pero es prohibido comprar ¿Quién entiende esto? Yo no he podido entender. Entonces, yo creo que hay que dar el paso.

Uno de los Congresos más liberales en su pensamiento, ha sido este Congreso de la República, donde se han debatido temas como la Eutanasia, como la legalización del consumo de marihuana y no hemos podido avanzar en algo que ya el país lo conoce, que la prohibición lo que genera es violencia, lo que genera es rentas ilegales y mucho dinero, demasiado dinero a los mafiosos. Esto ocurrió en los

años 30 en los Estados Unidos, cuando era prohibido consumir alcohol y comenzaron las mafias alrededor del consumo de la venta de alcohol. Al Capone vendía era alcohol y cigarrillos. Entonces, yo creo que ya es una discusión que le damos es mucho más auge y le damos mucho más poder adquisitivo a los bandidos.

Busquemos de una vez por todas, una regularización sería del consumo de marihuana recreativo en Colombia y lo hago de manera responsable, porque yo no quiero que mis hijos consuman marihuana, claro que no. Pero eso no evita, que a través de una regularización sería, se pueda combatir el consumo de esta sustancia. Así como el alcohol, yo no quiero que mis hijos consuman el alcohol, pero como está permitido, muchos jóvenes empiezan a consumir alcohol desde los 15, 16 años y los mismos papás saben eso, pero como es legal no ocurre nada. Yo creo que aquí hay que dar el paso Presidente a una revolución.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Se cierra la discusión. Señora Secretaria, abra el Registro para votar.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Ha cerrado usted la discusión, se está abriendo Registro. Ya pueden votar honorables representantes, está en votación la proposición suscrita por el Representante Juan Daniel Peñuela, la doctora Luz Aída Pastrana, el doctor José Jaime Uscátegui, que solicita el Archivo de este proyecto. Ya pueden votar, quien vote SI está solicitando que se Archive, quien vote NO está diciendo, que se pase a la Ponencia que da Primer Debate. Ya pueden votar representantes.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | No |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | No |
| Becerra Yáñez Gabriel | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | Sí |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | Sí |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | Sí |
| Castillo Advíncula Orlando | No |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | No |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | No |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | Sí |
| García Soto Ana Paola | No |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | No |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | Sí |
| Juvinao Clavijo Catherine | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito | No |
| Losada Vargas Juan Carlos | No Votó |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | No |
| Osorio Marín Santiago | No |
| Pastrana Loaiza Luz Aída | Sí |

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | Sí |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | Sí |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | No |
| Racero Mayorca David Ricardo | No |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | No |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | No |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | No |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | No |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | No |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | Sí |
| Wills Ospina Juan Carlos | Sí |

Señor Presidente, ¿Doctor Alirio ya votó? Presidente ya hay decisión, cuando usted lo considere puede cerrar la votación. Falta la doctora Delcy, ya va a votar. Presidente, ya puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación. Anuncie resultados, señora Secretaria.

Secretaria:

Luego de cerrada la votación por usted señor Presidente, para las proposiciones que han solicitado el Archivo de este Proyecto, el resultado es el siguiente: Por el Sí Once (11) votos y por el No Dieciocho (18) votos. Así que han sido NEGADAS las proposiciones de los Representantes Juan Manuel Cortés, Marelen Castillo, José Jaime Uscátegui, Juan Daniel Peñuela y Luz Ayda Pastrana. Igual que la de la doctora Karina Espinosa, han sido NEGADAS las proposiciones con ese resultado.

Presidente:

Continúa la proposición que solicita dar Primer Debate. Tiene la palabra Alejandro Ocampo, por favor. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Tiene la palabra Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente y colegas, este es un debate que no le llama la atención a nadie, ya hay un arreglo institucional que permite el libre consumo, ya hay una línea abierta alrededor del consumo medicinal y con eso en realidad por ahora, porque frente a un nuevo Congreso y un nuevo Gobierno, que se posesiona en el segundo semestre de este año, sí queremos hacer un ejercicio responsable o que de verdad sirva para algo, pues habrá que ver ese nuevo Consejo Nacional de Estupefacientes, ¿Qué nos plantea? ¿Qué valoración se hace? Pero yo sí veía en el orden del día una cantidad de Proyectos muy importantes, frente a los cuales hay consenso, que se dejaron de lado por traer un debate trasnochado, que ya no genera titulares. Aquí se habla mucho de la cocaína, pero ni siquiera se está reglamentando en este proyecto de ley o las más de trescientas mil hectáreas que nos deja este Gobierno, son de coca, ni siquiera son de Cannabis, porque este es un debate intrascendente.

Entonces, yo sí les pediría nos vamos a enfrascar, yo tengo más de cincuenta proposiciones que voy a acompañar a la Senadora Karina Espinosa y a Juan Manuel Cortés. Entonces, nos vamos a tirar la sesión, excúsenme el término, por hablar de algo que ya no importa, excúsenme de verdad la interpelación en estos términos. Pero bueno sigamos votando entonces y claro, pedimos votación nominal y vamos a ver si ya desafortunadamente hoy no se va a discutir, nada trascendente en esta Comisión, Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra Registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre Registro para votar la proposición que solicita dar Primer Debate a este proyecto de ley. Ya está abierto el Registro, ya pueden votar honorables representantes.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | Sí |
| Becerra Yáñez Gabriel | Sí |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | No |
| Castillo Advíncula Orlando | Sí |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | No Votó |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No Votó |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No |
| Juvinao Clavijo Catherine | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | Sí |
| Pastrana Loaiza Luz Aída | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | Sí |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | Sí |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | Sí |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No |

Rogamos honorables representantes que puedan votar, tenemos *quorum* en el Recinto, así que rogamos a quienes estén presentes que voten. Presidente, ya hay decisión cuando usted lo considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria y anuncie resultados.

Secretaria:

Sí Presidente. Ya está cerrada la votación, si usted me autoriza puedo tomar votos manuales, para que la doctora Jennifer está entrando y quiere votar.

Presidente:

Tome votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:

¿Cómo vota doctora Jennifer? Vota Sí, la doctora Jennifer de manera manual. El Registro es el siguiente: por el Sí Diecinueve (19) votos y por el No Cinco (5). El doctor Óscar Sánchez está pidiendo poder votar, señor Presidente de manera manual.

Presidente:

Por favor, tomar el voto manual del señor Representante.

Secretaria:

Doctor Óscar ¿Cómo vota? Óscar Sánchez vota Sí. Así que señor Presidente, por el Sí hay Veintiún (21) votos, Dos (2) manuales y Diecinueve (19) en el sistema y por el No Cinco (5) votos. Así que ha sido APROBADA la proposición que solicita dar Primer Debate.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. El Proyecto tiene setenta y tres artículos y esta Ponencia de Setenta y tres artículos tiene proposición casi en todos los artículos, no tienen proposición los artículos. Yo les ruego que pongan un poco de atención, doctor Ocampo, mire estoy diciendo, qué artículos no tienen proposición, después dicen que no saben qué están votando: 4°, 40, 41, 46, 50, 60, 63 y 73, doctor Ocampo, estos son los que no tienen proposición, podrían votarlos de manera inmediata y luego los que tienen proposiciones acogidas, y luego los que no tienen proposiciones. Así que si usted nos indica a la Mesa, al Presidente, ¿Cómo sería la votación?

Presidente:

Representante Ocampo, ¿Cómo sería la votación del articulado y las proposiciones? Se abre la discusión de los artículos que no tienen proposiciones, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido APROBADO ese bloque de artículos. El doctor Uscátegui, está votando que NO, así que hay que abrir votación, señor Presidente.

Presidente:

Abrir votación nominal, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre la votación nominal a los artículos 4°, 40, 41, 46, 50, 60, 63 y 73, pueden votar. Luego doctor Ocampo, hay un bloque de artículos que tienen proposición mientras van votando, que tienen proposiciones de la doctora Karina Espinosa, senadora que no está y el doctor Juan Manuel Cortés que tampoco está. Pero el doctor Uscátegui, manifestó que él firmaba todas estas proposiciones.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | Sí |
| Becerra Yáñez Gabriel | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | Sí |
| Castillo Advíncula Orlando | Sí |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | No Votó |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No Votó |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No |
| Juvinao Clavijo Catherine | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | Sí |
| Pastrana Loaiza Luz Aída | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | Sí |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | No Votó |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | Sí |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | Sí |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No Votó |

Presidente:

Se cierra la votación ¿Hay algún honorable que no haya podido votar? Señor Secretario, cierre la votación y anuncie resultados.

Subsecretario:

Sí señor Presidente. Se cierra la votación y el resultado es el siguiente: han votado Veintitrés (23) honorables representantes, Veinte (20) de manera

Afirmativa y Tres (3) por el No. En consecuencia, el bloque de artículos leído sin proposición ha sido APROBADO.

Presidente:

Siguiente artículo, señor Secretario. Vamos con el bloque de artículos con proposiciones avaladas.

Subsecretario:

Doctor Ocampo, tenemos un bloque de artículos con proposiciones avaladas que es el 10 y el 44, podríamos continuar con esos dos ¿Sí? Pero exacto, hay avaladas, pero hay unos que tienen avaladas y otras proposiciones que no han definido.

Secretaria:

Señor Presidente, en ese orden de ideas luego de votado este bloque, los artículos 10 y 44 tienen proposición acogida de la Senadora Karina Espinosa y Juan Manuel Cortés y también las firma el doctor Uscátegui, porque ellos, ni Juan Manuel, ni la senadora están. Y el artículo 44, tiene proposición de la doctora Piedad Correal. Sí usted a bien tiene Presidente, leo estas dos proposiciones, para que pueda someter a consideración y votación estos dos artículos.

Presidente:

Por favor leer las proposiciones, para someterlas a votación.

Secretaria:

Sí Presidente. El artículo 10 lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un programa de sustitución y eliminación de cultivos de Cannabis para comunidades que tengan cultivos preexistentes con el fin de incentivar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país, la diversificación de los cultivos y la supresión de la oferta. Y la firma: Karina Espinosa, Juan Manuel Cortés y José Jaime Uscátegui.

El siguiente artículo es el 44:

Proposición:

Se prohíbe consumir Cannabis en un vehículo en movimiento o estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas conduciendo un vehículo, equipo o maquinaria peligrosa, so pena de aplicar las sanciones penales correspondientes en caso de daño a terceros; así mismo para ejercer actividades afines al área de la salud donde se ponga directamente en riesgo los bienes jurídicos tutelados de terceros. El método de detección del nivel de Cannabis debe estar sustentado en evidencia científica y no a discrecionalidad subjetiva de las autoridades competentes.

Piedad Correal.

Presidente, puede usted poner en consideración.

Presidente:

Una aclaración, bien pueda Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, no me queda claro de la lectura de la doctora Amparo, que no me está parando bolas, no me queda claro si lo que la proposición hace es que no se pueda consumir en ningún vehículo, o que no se pueda consumir bajo los efectos, porque una cosa sí, pero es que dice en un vehículo, no establece qué tipos de vehículos.

Entonces, que se aclare si es un vehículo motorizado, o un vehículo no motorizado, o ¿Cómo es? Porque, pues no es lo mismo andar en un cierto nivel de traba digámoslo en un carro a una bicicleta. Entonces, pues yo sí quiero que me aclaren ese asunto Presidente, porque creo que muchos de los ciclistas de Bogotá no estarían de acuerdo con esa medida. Gracias.

Presidente:

El Ponente entonces por favor, ¿Cómo queda? Lea señora Secretaria.

Secretaria:

Vuelvo y leo la proposición, doctor Losada voy a volver a leer la proposición. Listo doctor, entonces Presidente, puede usted poner en consideración y votación el artículo 10 con proposición del doctor Uscátegui que está aquí presente y el 44 con proposición de la doctora Piedad Correal, puede ponerla en consideración y votación.

Presidente:

Se pone en consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Cómo vota la Comisión?

Secretaria:

Abra registro para votar los artículos 10 y 44.

Presidente:

Se cierra la votación, ¿Cómo vota la Comisión? ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por Unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos.

Secretaria:

Señor Presidente, el siguiente bloque de artículos, vea doctor Uscátegui y doctor Ocampo, este bloque de artículos no tienen proposición suya doctor Uscátegui, es de la doctora Karyme y Juan Manuel, son los artículos 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 53, 57, 61, 62, 66, 67, 68, 69 y 72. Esas proposiciones es solicitando la eliminación de estos artículos, solicita que se elimine este bloque de artículos, esperamos que, usted en su intervención había dicho que acogía esto, este bloque. Entonces, si usted retira su firma que aún no las tiene, no las asume, se podría votar este bloque de artículos de la Ponencia.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Cómo vota la Comisión? ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente. Votación nominal ha pedido el doctor Uscátegui. Hay que abrir registro, se abre registro para votar ese bloque de artículos como fueron presentados en la Ponencia, toda vez que las proposiciones que hay no son ni modificativas, sino sustitutivas solicitando la eliminación. Pueden votar representantes ese bloque como está en la Ponencia.

Vuelvo y digo los artículos que están en votación, este bloque de artículos son de la Ponencia, toda vez que todas las proposiciones que habían radicado a esos artículos son del doctor Juan Manuel Cortés y la Senadora Karina, que no están y ellas son sustitutivas, porque están solicitando la eliminación de los artículos. Ese bloque es como está en la Ponencia honorables representantes, quien vote Sí está de acuerdo con esos artículos como vienen en la Ponencia, quien vote No pues no están de acuerdo y se está asumiendo la proposición de eliminación.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | No Votó |
| Becerra Yáñez Gabriel | Sí |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | No |
| Castillo Advíncula Orlando | Sí |
| Castillo Torres Marenlen | No |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | No |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No Votó |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine | Sí |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | Sí |
| Pastrana Loaiza Luz Ayda | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | No Votó |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | Sí |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | No Votó |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No Votó |

Secretaria:

Solo falta un voto.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria, ¿Algún honorable no votado? recoja la votación manual del Representante.

Secretaria:

Presidente, el doctor Gabriel está votando de manera manual por el Sí. Cerrada la votación en la plataforma el resultado es el siguiente: Por el Sí diecisiete (17) votos, más uno (1) manual del doctor Becerra, para un total de dieciocho (18) y por el No cinco (5) votos. Así que en total votaron veintitrés (23) representantes, por el Sí dieciocho (18) y por el No cinco (5), ha sido APROBADO ese bloque de artículos de la Ponencia.

Vea Presidente, doctor Uscátegui, les leo este bloque de artículos, que tienen proposiciones tanto de eliminación de la doctora Karina Espinosa, que no está y el Representante Juan Manuel Cortés, que tampoco está. Pero además doctor Uscátegui, tienen proposiciones. Esas proposiciones doctor Alejandro, esas proposiciones de la doctora Karina y del doctor Juan Manuel, son de eliminación, pero doctor Uscátegui y doctor Ocampo, también tienen proposiciones de otros representantes, que están acogidas.

Por ejemplo, el bloque de artículos son: el 15, los voy a leer y luego les digo de qué tienen proposición, doctor Uscátegui para que le quede claro. El 15, el 21, el 29, el 32, el 51, el 55, el 64 y el 65, todas tienen proposiciones de Eliminación de la senadora y el representante, que no están.

Pero el 15, tiene proposición acogida del Representante Carlos Felipe Quintero; el 21, tiene proposición de Albán y de Álvaro Rueda; el 29, de la doctora Piedad Correal; el 32, de Piedad Correal; el 51, de Piedad Correal; el 55, de Piedad Correal; el 64, de Piedad y Álvaro Rueda y el 65, de Albán. Sí usted no asume la firma en este bloque de artículos, de la eliminación de estos artículos, podríamos votarlos leyendo las proposiciones que he mencionado, cómo quedan los artículos y votar este bloque.

De lo contrario tendríamos que votar primero doctor Ocampo, habría que votar primero la eliminación que es la sustitutiva y luego el articulado con la Ponencia y con las modificaciones, ustedes me dirán qué hacer, aquí a la Mesa el señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, aquí estoy tratando de generar algún consenso con el Ponente, frente a los artículos 45, 49 y 57, es decir que mi firma iría en esas tres proposiciones de modificación 45, 49 y 57, y me abstengo de la discusión de los otros artículos Presidente.

Presidente:

Entonces estos se excluirían.

Secretaria:

Permítame señor Presidente. Doctor Uscátegui le aclaro, esos tres artículos que usted menciona no están en este bloque, entonces usted no asume la firma en esas proposiciones de los que no están. Entonces, doctor Ocampo puedo leer las proposiciones y someter a consideración ese bloque.

Presidente:

Lea las proposiciones señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Leo el artículo 15 de Carlos Felipe Quintero, presenta una sustitutiva:

Proposición:

Transporte y seguridad en la distribución. Los vehículos destinados al transporte de Cannabis de uso adulto y sus derivados deberán operar bajo condiciones de seguridad y confidencialidad que garanticen la integridad del producto y la prevención del desvío hacia actividades ilícitas. En ningún caso podrán portar logotipos, distintivos o información visible que los asocie directa o indirectamente con la producción, distribución o comercialización de Cannabis.

Parágrafo. El Ministerio de Justicia y el Derecho, en articulación con la Fuerza Pública adoptará protocolos específicos de transporte y custodia que permitan verificar el cumplimiento de las normas de trazabilidad y reducir los riesgos de hurto, pérdida, sustitución o desvío del producto durante su traslado. El vehículo utilizado para el transporte no deberá llevar logotipos o información de identificación asociada a la producción de cannabis y/o derivados.

Carlos Felipe Quintero.

El siguiente, artículo 21, adiciona un Parágrafo nuevo:

Proposición:

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá límites de concentración del THC en los productos de Cannabis para uso adulto. Aquellos que superen el 15% deberán tener un etiquetado especial de advertencia, visible en ambas caras de empaque, sobre los riesgos de consumo problemático y dependencia.

Luis Alberto Albán.

Ese es el artículo 21, también hay otro parágrafo del doctor Rueda al 21, adicionando:

Proposición:

Parágrafo. El Ministerio de Salud establecerá anualmente campañas pedagógicas obligatorias y rotativas en etiquetas y empaques, similares al esquema aplicado a productos de tabaco.

Al 29 de la doctora Piedad Correal, dice la doctora Piedad, adiciona un Inciso de la siguiente manera:

Proposición:

No se permitirá el ingreso a menores de 18 años a los cafés cannábicos, o cualquier otro establecimiento de distribución o consumo de dichos productos, o pena de sanciones o del cierre del establecimiento de comercio.

El artículo 32, tiene proposición de la doctora Piedad y la doctora Piedad lo que hace, es que en el literal i) adiciona:

Proposición:

i) Se permitirá el acceso por parte de las entidades de control y adiciona “y de seguridad” para confirmar la autenticidad de procesos y un buen funcionamiento del establecimiento.

El artículo 51, tiene proposición de la Representante Piedad Correal y lo que hace la representante, es que adiciona en la parte final del primer Inciso después de “lo que requiera”:

Proposición:

Así mismo, se destinará el 10% de los recursos derivados del recaudo a campañas de prevención y socialización sobre el consumo y el perjuicio del mismo para la salud.

Piedad Correal.

El 55, también tiene proposición de la Representante Piedad Correal y lo que hace la doctora es, en el párrafo hacer una adición, después de “como requisito” adiciona:

Proposición:

Cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la habilitación para el cultivo y distribución además de las respectivas cargas tributarias que se generen de dicha actividad comercial.

Ahora el artículo 64, también tiene proposición de la Representante Piedad y Álvaro Rueda. La doctora Piedad suprime el párrafo 3° y lo sustituye por el siguiente texto:

Proposición:

Parágrafo 3°. Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, distritos y municipios podrán establecer, recaudar y administrar tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de Cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieren a estas actividades tendrán como destinación los Sistemas de Salud y Educación.

Piedad Correal.

El Representante Rueda, adiciona en el primer párrafo, después de “la base gravable”:

Proposición:

De estos recursos, al menos el 50% se destinará a programas de prevención, salud pública y sustitución de economías ilícitas.

Y el artículo 65 tiene proposición del Representante Albán:

Proposición:

El Ministerio de Justicia y Derecho y adiciona “el Ministerio del Interior” y el Ministerio de Salud y Protección Social desarrollarán campañas de sensibilización nacional sobre el alcance y la correcta aplicación de la regulación especialmente a los funcionarios públicos encargados en la aplicación de la presente ley.

Han sido leídas las proposiciones modificativas, aditivas y sustitutivas de este bloque de artículos: 15, 21, 29, 32, 51, 55, 64 y 65. Puede usted ponerlas en consideración y votación Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Doctor Uscátegui, está pidiendo votación nominal. Presidente ordene abrir el registro.

Presidente:

Abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, se ha abierto el registro para votar este bloque de artículos, con modificaciones, adiciones, supresiones y sustitución. Pueden votar representantes este bloque de artículos: 15, 21, 29, 32, 51, 55, 64 y 65.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | No Votó |
| Becerra Yáñez Gabriel | Sí |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | No |
| Castillo Advíncula Orlando | Sí |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | No Votó |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No Votó |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine | Sí |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | Sí |
| Pastrana Loaiza Luz Ayda | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | Sí |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | No Votó |
| Polo Polo Miguel Abraham | No Votó |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | No Votó |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | No Votó |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No Votó |

Presidente:

¿Algún honorable falta por votar? Ya hay decisión, señora Secretaria cierre la votación y anuncie los resultados.

Secretaria:

Sí Presidente, dada la instrucción suya se cierra la votación y el resultado es el siguiente: Por el Sí dieciocho (18), por el No tres (3). Así que ha sido APROBADO este bloque de artículos, con adiciones, supresiones y sustitución.

Presidente:

Siguiente bloque, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, tengamos un poquito de paciencia, porque es este otro bloque de artículos los voy a leer, pero tienen muchas proposiciones. Doctor Uscátegui, usted inicialmente dijo que excluyéramos el artículo 45, 47 y 59 ¿Cierto? o sea el 47 no, 45, 48, 49, doctor el 57 ya se votó de la Ponencia, usted me había dicho que el 59, pero ya se votó hace dos bloques atrás. Listo, entonces dejamos el 45, el 48 y el 49 ¿Sí doctor Uscátegui? Esos tres los excluimos: 45, 48 y 49.

Voy a leer el otro bloque representantes, para que cada uno pueda hacer sus: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 35, 42, 43, 47, 52, 54, 56, 58, 65, 70 y 71. Todos tienen proposiciones, todos, así que me permito leer para que el doctor Ocampo, nos ayude aquí en la Secretaría.

El artículo 1° doctor Uscátegui, tiene proposición de Karina Espinosa y Juan Manuel Cortés, no están, acogida una de Álvaro Rueda. El artículo 2°, tiene igual proposiciones de ellos dos, pero no están; Piedad Correal tiene una, la deja como Constancia, acogida es una de Álvaro Rueda y Jorge Tamayo y una Constancia de Carlos Felipe Quintero. El artículo 3°, igual de Espinosa y de Cortés, pero no están; acogidas de Carlos Felipe Quintero tres, dos Constancias una del doctor Tamayo y otra de Juan Carlos Losada. El 5° tiene proposición de Carlos Felipe Quintero, igual de estas dos personas que no están, la de Carlos Felipe queda como Constancia, entonces esta sería de la Ponencia.

El 6° igual, Piedad Correal la acogen la de ella y Carlos Felipe Quintero, no está, Constancia. El 7°, acogida una del doctor Duvalier, la de Carlos Felipe Quintero, Constancia, igual la de Cortés y Espinosa no están. 8° igual, Tamayo eliminación y Juan Carlos Losada una de eliminación, acogen la de Carlos Felipe Quintero, el doctor Juan Carlos tiene una en el artículo 8°, igual que Tamayo tiene una el artículo 8° y la del doctor Tamayo también es eliminación, doctor Tamayo si quiere vamos haciendo bloquecitos mientras ustedes van revisando, ¿Cómo propone Representante Ocampo? Podría la Comisión analizar el 1°, el 2°, el 3°, el 5° y el 6° y el 7°, hasta el 7°. El 1°, el 2°, el 3°, el 5°, el 6° y el 7°, este bloque leo proposiciones mientras ustedes van avanzando ¿Le parece doctor Uscátegui?

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, dejar la Constancia que voy a revisar mi intervención anterior en vídeo a ver si yo pedí que se excluyera taxativamente el artículo 57, es que por el afán, aquí estamos generando cultivadores licenciados y no licenciados. Y en el artículo 57, decimos que prácticamente que todas las comunidades étnicas y campesinas, pueden actuar como no licenciadas y eso está generando un problema mayor al que está resolviendo.

Entonces, yo por esa razón insisto, en que se deje por fuera, ya me dicen que el artículo 57 se votó, pues no estoy de acuerdo, ya revisaré mi intervención y 45, 48, 49 y pido la votación nominal, porque no voy a votar favorablemente ningún artículo de este proyecto de ley en estas condiciones. Muchas gracias.

Presidente:

Lea las proposiciones, señora Secretaria.

Secretaria:

En ese orden de ideas, leo las proposiciones del artículo 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 7°. Doctor Uscátegui y con todo el cariño, vea ese bloque del artículo 57 se votó, fue el segundo bloque de artículos votados, no fue el tercer bloque de artículos votados cuando usted pidió la palabra y pidió que excluyéramos esos artículos, cuando usted dijo que se excluyeran esos artículos, ya se había votado el 57, pero no hay problema, le haremos llegar el vídeo de su intervención y la forma como se ha votado. Así que leo las proposiciones del artículo 1°, del doctor Alvaro Rueda, el artículo 1°:

Proposición:

Objeto. El objeto de la presente ley es la creación de un marco regulatorio para la producción, comercialización y adición “y distribución controlada” del Cannabis de uso adulto. El resto como está en la Ponencia.

El artículo 2°, proposición del doctor Rueda y del doctor Tamayo, lo que hace el doctor Rueda es que adiciona un párrafo:

Proposición:

Párrafo. Toda política derivada de esta ley tendrá como eje central la protección de la salud pública, priorizando la prevención del consumo problemático, la atención en salud y la protección de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes.

Y el doctor Tamayo, lo que hace es que en la definición de salud pública, adiciona al final:

Proposición:

Para los tratamientos de recuperación de personas “consumidoras”. Así quedaría el 2°.

El 3°, tres proposiciones de Carlos Felipe Quintero, una eliminación de Juan Carlos Losada, Carlos Felipe en definiciones:

Proposición:

Perfil Canabinoide. Se entiende por perfil canabinoide la composición y proporción específica de los distintos canabinoides producidos de forma natural por una planta de Cannabis que determinan sus propiedades farmacológicas y efectos psicoactivos o terapéuticos. Este perfil puede variar según la variedad, las condiciones del cultivo, el procesamiento y la madurez de la planta, y constituye un criterio técnico para su clasificación, control y uso.

En la definición Cábano:

Proposición:

Cábano. Se entiende por cábano el cultivo de la planta de Cannabis Sativa y sus partes, que contiene un nivel de tetrahidrocannabinol (THC) igual o inferior al límite establecido por la autoridad sanitaria competente, y que se destina exclusivamente a fines industriales, alimentarios, cosméticos, textiles o de investigación. Su denominación proviene de la fibra que se obtiene de la planta, utilizada tradicionalmente en la elaboración de productos textiles, papel, bioplásticos y otros derivados no psicoactivos.

Carlos Felipe Quintero.

La definición de uso adulto de cannabis:

Proposición:

Uso Adulto de Cannabis. Se entiende por uso adulto de Cannabis el consumo personal, recreativo, responsable e informado del Cannabis o de sus derivados, en cualquiera de sus formas naturales o procesadas, exclusivamente por personas mayores de edad. Este uso deberá realizarse en condiciones que garanticen la seguridad propia y de terceros, respetando los espacios libres de humo, las restricciones establecidas por la autoridad competente y las normas de convivencia ciudadana. El uso adulto constituye una manifestación de libre desarrollo de la personalidad, sujeta a los principios de salud pública, responsabilidad individual y protección de la niñez y la adolescencia.

Carlos Felipe Quintero.

La proposición del doctor Tamayo, hace una modificación en clubes cannábicos, al segundo Inciso:

Proposición:

Consumo problemático. Cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud e integridad física, emocional, psíquica del consumidor y de las personas relacionadas con él.

Y la del doctor Juan Carlos Losada, lo que hace es que:

Proposición:

Autocultivo. Elimina esa definición. Así queda el artículo 3°.

El artículo 5° queda de la Ponencia.

El artículo 6°, una de Piedad Correal, lo deja de la siguiente manera, es una sustitutiva:

Proposición:

Cultivo para uso adulto. El Ministerio de Justicia dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley, deberá reglamentar los requisitos para la obtención de licencia de cultivo para uso adulto los cuales deberán contemplar con un plan de cultivo detallado que respete el medio ambiente, los recursos hídricos, la salud de los cultivadores, las buenas prácticas de agricultura. Se deberán limitar el área cultivable, determinando la misma según estudios técnicos y científicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fiscalía General de la Nación, entidades que deberán realizar vigilancia y control al responsable legal de la operación mediante seguimiento periódico al cultivo.

Parágrafo. No se podrá negar el proceso de licenciamiento o comunidades étnicas y campesinas con el argumento de preexistencia de cultivos ilegales o pasados judiciales relacionados con la producción de Cannabis, sin embargo, las mismas deberán cumplir con las exigencias normativas y tributarias que genere el cultivo o distribución de dicho producto. Piedad Correal. Ese es el 6°.

Y el 7°, una proposición de Duvalier Sánchez, parágrafo 1° y 2°:

Proposición:

Parágrafo 1°. El estudio de demanda deberá actualizarse, por lo menos, cada dos (2) años, o antes si las condiciones del mercado así lo requieren, con el fin de ajustar el número de licencias de producción y los volúmenes autorizados a la evolución del consumo, la oferta regulada, y las políticas de salud pública.

Proposición:

Parágrafo 2°. En la definición de los cupos de producción y la asignación de licencias se tendrán en cuenta criterios de priorización para comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes, territorios afectados por el conflicto armado y zonas con presencia histórica de economías ilegales asociadas al Cannabis de conformidad con lo establecido en esta ley.

Duvalier Sánchez.

Presidente, puede usted poner en consideración ese bloque de artículos hasta el 7, con las proposiciones aditivas, modificativas y supresivas leídas.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Uscátegui. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre la votación para el bloque de artículos leídos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, con las modificaciones.

Votaron los honorables Representantes:

| | |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto | Sí |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo | No Votó |
| Becerra Yáñez Gabriel | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia | No Votó |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando | Sí |
| Castillo Torres Marelen | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad | Sí |
| Cortés Dueñas Juan Manuel | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana | Sí |
| Díaz Matéus Luis Eduardo | No Votó |
| García Soto Ana Paola | Sí |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián | Sí |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No Votó |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine | Sí |
| Landínez Suárez Heráclito | Sí |
| Losada Vargas Juan Carlos | Sí |
| Manrique Olarte Karen Astrith | Excusa |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro | Sí |
| Osorio Marín Santiago | No Votó |
| Pastrana Loaiza Luz Ayda | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley | Sí |
| Peñuela Calvache Juan Daniel | No Votó |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis | No Votó |
| Polo Polo Miguel Abraham | No |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe | No Votó |
| Racero Mayorca David Ricardo | Sí |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel | No Votó |
| Sánchez Arango Duvalier | Excusa |
| Sánchez León Óscar Hernán | No Votó |
| Sánchez Montes de Oca Astrid | Sí |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Excusa |
| Suárez Vacca Pedro José | Sí |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer | Sí |
| Triana Quintero Julio César | No Votó |
| Uribe Muñoz Alirio | Sí |
| Uscátegui Pastrana José Jaime | No |
| Wills Ospina Juan Carlos | No Votó |

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, cerrada la votación el resultado es el siguiente: dieciséis (16) por el Sí y dos (2) por el No. Así que se ha desintegrado el *quorum* decisorio, para este bloque de artículos no hay decisión.

Y anuncio por instrucción suya los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara, por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el delito de 'ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.**
- **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Cámara, por medio de la cual se reconocen los derechos de las personas autistas y neurodivergentes y se adoptan medidas para su inclusión plena en la sociedad.**
- **Proyecto de Ley número 521 de 2026 Cámara, número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.**
- **Proyecto de Ley número 534 de 2026 Cámara, número 70 de 2025 Senado, por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.**

Y para Sesiones Conjuntas, cuando a bien tenga el señor Presidente de las Conjuntas citar:

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025 Cámara, por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.**

Han sido anunciados Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Una Constancia de la Representante Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Solo quería invitar, a que la Comisión en la próxima sesión pueda discutir nuestro proyecto de ley, para crear la Comisión Legal de Ciencia y Tecnología, que es muy importante que pueda tener al

menos un debate antes del 20 de junio, debido a que este proyecto además es una modificación de una ley pues que rige la Ley 5ª, en esta caso una ley orgánica y necesitamos que se discuta con prioridad.

Entonces, quería hacerle esa solicitud a la Mesa Directiva, es el proyecto de ley para crear la Comisión Legal de Ciencia y Tecnología.

Presidente:

Se tendrá en cuenta, señora Secretaria, así esta Mesa Directiva lo tendrá presente para agendar su proyecto de ley. Se cierra la sesión y que tengan un excelente resto de día, hasta luego.

Secretaria:

Sí Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:52 de la tarde y se convocará por Secretaría la próxima sesión.

Anexos: Ciento dieciocho (118) Folios.

LLAMADO A LISTA

| H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026 | | | | | |
|---|---|----------------|--------|-----------------|--------|
| APellidos y Nombres | Partido Político | PRIMER LLAMADO | LLEGOS | SEGUNDO LLAMADO | LLEGOS |
| ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Comunes | ✓ | | | |
| ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO | Partido Liberal | ✓ | | | |
| BECCERA YÁNEZ GABRIEL | Pacto Histórico | ✓ | | | |
| CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ | Centro Democrático | | ✓ | | |
| CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA | Partido Conservador | | ✓ | | |
| CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | Cambio Radical - MIRA | | ✓ | | |
| CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO | Consejo Comunitario del Río Naya | | ✓ | | |
| CASTILLO TORRES MARELEN | Liga de Gobernantes Anticorrupción | ✓ | ✓ | | |
| CORREAL RUBIANO PIEDAD | Partido Liberal | ✓ | | | |
| CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL | Liga de Gobernantes Anticorrupción | ✓ | | | |
| COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA | Partido Liberal | ✓ | ✓ | | |
| DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO | Partido Conservador | ✓ | | | |
| GARCÍA SOTO ANA PAOLA | Partido de la U | ✓ | | | |
| GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN | Juntos por Caldas | ✓ | | | |
| ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Partido Conservador | ✓ | | | |
| JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE | Partido Conservador | ✓ | | ✓ | |
| JUVINAO CLAVIJO CATHERINE | Allianza Verde | ✓ | | ✓ | |
| LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO | Pacto Histórico | ✓ | | | |
| LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Partido Liberal | ✓ | | | |
| MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH | Asociación de Víctimas Intercultural y Regional | | EXCUSA | | |
| MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Consejo Comunitario Mayor de Novitas - COCOMAN | | ✓ | | |
| OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Pacto Histórico | ✓ | | | |
| OSORIO MARÍN SANTIAGO | Pacto Histórico y Verdes | ✓ | ✓ | | |
| PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA | Cambio Radical | ✓ | ✓ | | |
| PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY | Coalición Centro Esperanza | ✓ | ✓ | | |
| PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | Partido Conservador | ✓ | ✓ | | |
| PEÑEZ ALTAMIRANDA GERSÉL LUIS | Cambio Radical | ✓ | ✓ | | |
| POLO POLO MIGUEL ABRAHAM | Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo | ✓ | ✓ | | |
| QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE | Partido Liberal - Colombia Justa Libres | ✓ | ✓ | | |
| RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Pacto Histórico | ✓ | ✓ | | |
| RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL | Partido Liberal | ✓ | ✓ | | |
| SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER | Allianza Verde | ✓ | EXCUSA | | |
| SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN | Partido Liberal | ✓ | ✓ | | |
| SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Partido de la U | ✓ | ✓ | | |
| SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | Pacto Histórico | ✓ | EXCUSA | | |
| SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ | Pacto Histórico | ✓ | ✓ | | |
| TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | Partido de la U | ✓ | ✓ | | |
| TRIANA QUINTERO JULIO CESAR | Cambio Radical | ✓ | ✓ | | |
| URIBE MUÑOZ ALIRIO | Pacto Histórico | ✓ | ✓ | | |
| USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME | Centro Democrático | ✓ | ✓ | | |
| WILLS OSPINA JUAN CARLOS | Partido Conservador | ✓ | ✓ | | |

ACTA NUMERO 39
FECHA Mayo 05 de 2026

HORA DE INICIACION 10:28 am
HORA DE TERMINACION 12:52 pm

PROPOSICIÓN
CAMBIO ORDEN DEL DÍA

Modifíquese el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día de hoy, 05 de mayo de 2026, para que en el punto II. "Discusión y votación de proyectos en primer debate", el Proyecto de Ley ubicado en el puesto 6° " Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", quede en el puesto 1° del mismo.

Cordialmente,


ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara

Si = 21
No = 4
25

COMISION PRIMERA
APROBADO
05 MAY 2026
ACTA Nº 39

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE APLAZAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY NO. 137 DE 2025 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL DELITO DE INGRESO DE ELEMENTOS PROHIBIDOS A ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN".

Solicítase a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes aplazar la discusión del Proyecto de Ley No. 137 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión", hasta la sesión de mañana miércoles 6 de mayo o la próxima sesión.

JUSTIFICACIÓN

El aplazamiento se solicita en razón a que el experto invitado para ilustrar a la Comisión sobre los alcances técnicos y jurídicos del proyecto no pudo asistir a la sesión programada para el día de hoy por circunstancias ajenas a su voluntad.

Para esta Comisión resulta de la mayor importancia contar con su presencia, toda vez que su intervención permitirá esclarecer inquietudes, resolver dudas sustanciales y enriquecer el análisis del articulado propuesto. Esto contribuirá a que el trámite legislativo se desarrolle con el rigor, la claridad y la suficiencia técnica que amerita una iniciativa de esta naturaleza.

En consecuencia, se considera pertinente aplazar la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana miércoles 6 de mayo o la próxima sesión y tanto se garantice la participación del experto, permitiendo así avanzar en el estudio del mismo con mayores elementos de juicio y evitando decisiones sin el debido sustento.

Cordialmente,


LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



Si = 21
No = 4

25

VOTACION 1

Nombre de la votación: Proposiciones de modificaciones del orden del día
Inicio de la votación: 05/05/2026 10:47:41

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | % |
|--------------|-----------|-----|
| No | 4 | 16% |
| Sí | 21 | 84% |
| Total | 25 | |

| Número | Nombre | Resultado |
|--------|------------------------------------|-----------|
| 1. | ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Sí |
| 2. | ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO | Sí |
| 3. | BECERRA YANEZ GABRIEL | Sí |
| 4. | CORREAL RUBIANO PIEDAD | Sí |
| 5. | COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | Sí |
| 6. | DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO | Sí |
| 7. | GARCIA SOTO ANA PAOLA | Sí |
| 8. | GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | Sí |
| 9. | ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Sí |
| 10. | JUVINAO CLAUDIO CATHERINE | Sí |
| 11. | LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | Sí |
| 12. | LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Sí |
| 13. | MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Sí |
| 14. | OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Sí |
| 15. | PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA | No |
| 16. | PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS | No |
| 17. | RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Sí |
| 18. | SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN | Sí |
| 19. | SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Sí |
| 20. | SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | Sí |
| 21. | TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER | Sí |
| 22. | TRIANA QUINTERO JULIO CESAR | Sí |
| 23. | URIBE MUNOZ ALIRIO | Sí |
| 24. | USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |
| 25. | WILLS OSPINA JUAN CARLOS | No |

Bogotá, marzo 17 de 2026

Señores
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Referencia: Solicitud de excusa por inasistencia a sesiones H.R. Karen Astrith Manrique Olarte.

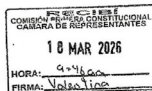
Respetados, señores cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente que, en el marco de un proceso judicial que actualmente se adelanta ante Corte Suprema de Justicia, se ha dispuesto una medida de aseguramiento de carácter preventivo y transitorio en contra de la Representante a la Cámara, Karen Astrith Manrique Olarte, quien actualmente se encuentra privada de la libertad, razón por la cual se configura una imposibilidad material para asistir y participar en las sesiones que sean convocadas por esa Comisión mientras subsista dicha situación jurídica.

Conforme a lo expuesto, como miembro de su unidad de trabajo legislativo me permito poner en conocimiento de la comisión esta situación que es de público conocimiento, de manera formal y solicitar la excusa a que haya lugar, desde el día 17 de marzo de 2026 y hasta tanto se resuelva su situación jurídica.

Atentamente,


Juan Carlos Borja Rivera
Unidad de Trabajo Legislativo
Honorable Representante Karen Manrique
Cámara de Representantes



Bogotá D.C., 04 de Mayo de 2026

Señor
JULIÁN DAVID LÓPEZ
PRESIDENTE
Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa para actividades que se realicen el día 05 de mayo de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), presento excusa para poder ausentarme a las actividades que se desarrollen en la Cámara de Representantes el 05 de mayo de 2026.

Lo anterior obedece a que, durante horas de la mañana fui convocado por la Autoridad Marítima Nacional -DIMAR- a una mesa técnica relacionada con el Muelle de Buenaventura que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca a las 9:00 am.

De igual manera, durante las horas de la tarde fui citado por el Magistrado **Marco Antonio Rueda Soto** de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia a una audiencia de conciliación, programada para las 2:30pm en la ciudad de Bogotá D.C.

En razón de lo anterior, no podré asistir a las sesiones de la Comisión y Plenaria de la Cámara de Representantes programadas para dicha fecha, toda vez que coinciden en horario con las citaciones mencionadas, como se puede evidenciar en la documentación adjunta.

Cordialmente,


DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

Recibido
Mayo 04/26
16:00 Hr
+f

AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #48-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá 30/04/2026
No. 29202602829 MD-DIMAR-GLEMAR
Favor referirse a este número al responder

Honorable Representante
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud agendamiento mesa técnica – Muelle de Buenaventura

Teniendo en cuenta solicitud de agendamiento de una mesa técnica relacionada con el Muelle de Buenaventura, realizada por usted a la Dirección General Marítima mediante oficio fechado fechada 24 de abril de 2026, la Autoridad Marítima Nacional se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El señor Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública para el Valle del Cauca, convocó mesa técnica de seguimiento al acuerdo 1.10-F "entrega oficial y pública del muelle turístico y remodelación/embarcadero turístico de pasajeros" para el día martes 5 de mayo de 2026 a las 09:00 am, en la Procuraduría Regional de Instrucción del Valle del Cauca, Carrera 9 # 8-56 piso 3, Edificio 99 (Sala de Audiencias) en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La mencionada convocatoria se extendió a las siguientes entidades: *Vicepresidencia de la República, Viceministro del Diálogo (Ministerio del Interior), Ministra de Transporte, Gobernadora del Valle del Cauca, Secretario de Infraestructura del Valle del Cauca, Capitán de Puerto de Buenaventura, Director Invias, Alcaldesa del Distrito de Buenaventura, Defensor del Pueblo, Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Directora Fonbuenaventura, Movimiento Social Para Cívico de Buenaventura, conferencia Episcopal de Colombia*, considerando que este espacio interinstitucional es una oportunidad precisa para contar con su participación y que se pueda implementar una gran mesa técnica interinstitucional entorno al Muelle Turístico de Buenaventura.

Adicionalmente, de no ser posible abarcar la totalidad de los temas de su solicitud en la mencionada convocatoria, la Autoridad Marítima reafirma su compromiso para velar por la protección de los Bienes de Uso Público de la Nación y en contribuir al fortalecimiento del turismo y la seguridad Marítima en el Distrito de Buenaventura, estando atentos a

Sede Central
Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Commutador (+57) 601 220 0480 - Línea Anticorrupción y Antilaborismo 01 8000 911 670
Línea Nacional 01600419870 - Bogotá (+57) 601 7954490
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia


E1-FOR-089-V8

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

establecer una fecha para la realización de una nueva mesa técnica en las instalaciones de la Dirección General Marítima - Sede Central.

Atentamente,



Capitán de Navío (C) **GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Coordinador General DIMAR

Ancx: Oficio PDFP1 No. 0106 Procuraduría General de la Nación

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

Bogotá D. C., 16 de abril de 2026.

Radicado interno: 01533
(Al contestar, por favor cite el radicado interno)
CUI: 11001024700020260004700

OFICIO 2442

Doctor
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Querrellado
Carrera 7 No. 8-68, of. 504B-505E
Teléfono: 5019770720 Ext. 3462, 3003893532
Correo: duvalier.sanchez@camara.gov.co (Información secretaría)
Ciudad

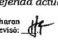
Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2026, proferido por el Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctor **MARCO ANTONIO RUEDA SOTO**, dentro de las diligencias de la referencia adelantadas en su contra, me permito informarle que el despacho dispuso programar audiencia de conciliación entre usted y la parte querrelante, la doctora Dilian Francisca Toro Torres, para el día 05 de mayo del año en curso a las 2:30 p.m.

"[...] Desde ahora se indica también que el despacho fija la fecha con la suficiente anticipación en apego a la compleja programación de diligencias y actuaciones en las investigaciones a cargo, para que los intervinientes **necesaria e ineludiblemente se ajusten a ella de conformidad con el artículo 95, numeral 7º, de la Carta Política. Por lo tanto, se anticipa que no se accederá a su modificación o reprogramación salvo por causa justificada debidamente acreditada. Ella, más aún, en el entendimiento que la Corte Suprema de Justicia en el cometido constitucional de administrar justicia de ninguna manera puede quedar subordinada a las actividades personales, incluso, tampoco a las funcionales, de los usuarios de la misma...**"

"...De igual modo, al congresista y querrellado **SÁNCHEZ ARANGO** se le indicará que ante la configuración del supuesto aludido en precedencia, en su caso, la falta de comparecencia motivará el ejercicio de la acción penal. Lo anterior, desde luego, si fuere procedente, bien mediante investigación previa, ora en instrucción, según resultare del caso.

Así mismo, se previene (...) al querrellado que no resulta aplicable el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022, de manera que no podrán pretender que la asistencia sea sujeta o efectuada mediante el otorgamiento de poder especial para la diligencia. Por lo tanto, que de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 41 de la Ley 600 de 2000, querrelante y querrellado deberán acudir **personalmente** para efectos de la conciliación, desde luego, con la posibilidad de hacerlo **asistidos** de apoderados (as). Empero, si comparecieren con aquellos (as), en el curso de la referida actuación, con sujeción también a la preceptiva en cita, **no se permitirá** la

Sharon
Revisó: 

Calle 73 No. 10-83, Torre D, Piso 1º, Bogotá, Colombia.
www.cortesuprema.gov.co
Email: ibezoz@cortesuprema.gov.co


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción
Secretaría

OFICIO 2442

intervención **directa de los abogados**, puesto que sólo les está normalmente posibilitado, en fin, **con exclusividad**, "el diálogo con sus poderantes con el fin de asesorarlos para proponer fórmulas de conciliación".

La diligencia se realizará en las instalaciones de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en la calle 73 No. 10 - 83, Torre D, debiendo comparecer **quince (15) minutos antes** de la hora programada, con el propósito de evitar demoras injustificadas y realizar la respectiva identificación en la Secretaría de la Sala.

Atentamente,



ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaría
Sala Especial de Instrucción

Doctores

Julián David López Tenorio
Honorable Presidente - Cámara de Representantes.

Gabriel Becerra Yáñez
Presidente - Senado de la República

Referencia: Excusa por inasistencia. (Permiso)

Respetados Doctores:

En mi calidad de Representante a la Cámara, les envío un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar excusa formal por mi inasistencia a las sesiones ordinarias de la Comisión Primera y de la Plenaria, convocadas para hoy, martes 05 de mayo de 2026, a las 10:00 a. m. y 1:00 p. m. respectivamente, así como a las demás sesiones que se surtan durante mi permanencia fuera del país.

Esta ausencia se fundamenta en el cumplimiento de mis funciones y en ejercicio de la diplomacia parlamentaria. Durante los últimos días, he participado en diversos espacios de representación política en Rusia y Brasil.

Representante a la Cámara

- Rusia del 25 al 29 de abril: Asistí como delegado y panelista en los eventos fundacionales de la Unión Internacional SOVINTERN – Foro Socialista Internacional, en la ciudad de Moscú.
- Brasil, desde el 29 de abril: Me encuentro participando en jornadas académicas y políticas para exponer los recientes cambios legislativos en Colombia.

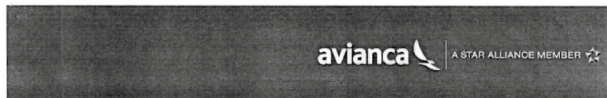
No obstante, mi retorno a Bogotá D.C., previsto para el día 04 de mayo, se vio afectado por razones de fuerza mayor. Aunque mi itinerario original contemplaba el vuelo de regreso para el 04 de mayo a las 10:00 p. m., la aerolínea AVIANCA S.A. me notificó de un cambio unilateral en el horario, reprogramando mi vuelo para el día 06 de mayo a las 1:35 a. m.

Debido a esta modificación ajena a mi voluntad, me es imposible estar presente en la capital para las sesiones legislativas del día de hoy. Por lo anterior, solicito comedidamente se acepte esta comunicación como justificación válida de mi inasistencia, en razón de los compromisos oficiales previamente adquiridos en el marco de mis deberes constitucionales y legales.

Agradezco de antemano su comprensión y la atención prestada.
Atentamente,



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



Passenger: Sarmiento Hidalgo Eduard (ADT) Issuing office: ATO OKI, AEROPUERTO GRU, TBA, GUARULHOS
Booking ref: AQ3XXU Telephone: TBA
Ticket number: 134 2155958767 Date: 04May2026
Passenger Unique ID:

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

| From | To | Flight | Departure | Arrival | Last check-in |
|--|--|--------|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| SAO PAULO GUARULHOS INTL Terminal: 2 | RIO DE JANEIRO GALEAO A.C JOBIM INTL Terminal: 2 | G31380 | 22:00 05May2026 | 23:10 05May2026 | |
| Fare: FLEX | Operated by: GOL LINHAS AEREAS S/A Marketed by: GOL LINHAS AEREAS S/A Booking status (1): OK | | | NVA (3): 05May2026 Duration: 01:10 | |
| Baggage (4): 1PC | | | | | |
| RIO DE JANEIRO GALEAO A.C JOBIM INTL Terminal: 2 | BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1 | AV198 | 01:35 06May2026 | 06:00 06May2026 | |
| Fare: FLEX | Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK Frequent flyer number: 00805478553 | | | NVA (3): 06May2026 Duration: 06:25 | |
| Baggage (4): 1PC | | | | | |

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.
GRUJIG: MAX Free of Charge CARRY12KG 26LB UPTO 45LI 115LCM
GIGBOG: MAX 1PC Free of Charge CARRY10KG 22LB UPTO 45LI 115LCM
LB = Weight In Pounds, KG = Weight In Kilos, LI = Linear Inches, LCM = Linear Centimeters, MAX = Maximum Allowed, PC = Number of Pieces
Baggage allowances and charges are provided for information only. Additional discounts may apply depending on advance purchase or Flyer-specific factors (e.g. Frequent flyer status, military, Credit card used for purchase, early purchase over the internet, etc.) Most carriers' e-tickets have expiration dates and conditions of use. Check the carrier's fare rules for more information.

Fare Calculation: I-04MAY26SAO AV X/RIO AV BOG Q Fare: USD 474.00
SAOBG50.00 424.00NUC474.00END ROE1.00 Fare equivalent: COP 1691700
Form of payment: Taxes: COP PD 53800JS
Endorsements: INVOL REROUTE /C1-2 REFUNDS COP PD 24200BR
PERMITTED CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS COP PD 43500BR
APPLY FARE DIF MAY APPLY Total Amount: BRL NO ADC

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3 PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.avianca.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFICS, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE).

CNPJ: 33.712.837/0001-12



PROPOSICIÓN DE ARCHIVO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 23 de 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS PROPOSICIONES".

PROPOSICIÓN

Archívese proyecto de acto legislativo No. 23 de 2025 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS PROPOSICIONES".

Justificación

1. Vulneración del Artículo 49 de la Constitución Política El artículo 49 establece expresamente que "El porte y el consumo de sustancias estupeficientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica." El proyecto pretende legalizar el uso recreativo del cannabis sin finalidad médica, contrariando directamente el mandato constitucional, que no permite el consumo libre de sustancias que afecten la salud. Cualquier regulación que habilite el uso recreativo desconoce esta disposición y es abiertamente inconstitucional, debiendo ser objeto de archivo en aplicación del principio de supremacía constitucional.
2. El cannabis de uso adulto no es inocuo ni carece de riesgos. La Organización Mundial de la Salud ha advertido que el consumo habitual aumenta el riesgo de psicosis, trastornos de ansiedad, depresión y deterioro cognitivo permanente. Legalizarlo implicaría trasladar al Estado la carga del tratamiento de adicciones, deterioro mental y enfermedades asociadas, generando un **impacto fiscal regresivo** que contradice el principio de sostenibilidad financiera del Estado (art. 334 C.P.)
3. En materia de salud pública, la Corte Constitucional ha establecido que, cuando existe evidencia científica de daño grave o irreparable para la población, el Estado debe abstenerse de adoptar medidas permisivas (Sent. C-293/2002, C-313/2014). El proyecto carece de estudios científicos oficiales que demuestren que el uso recreativo del cannabis es seguro para la población. Regularlo en ausencia de certeza científica vulnera el principio de precaución y pone en riesgo bienes superiores como la salud mental y el desarrollo neurológico de la población.
4. El articulado del proyecto, especialmente los artículos 1, 2, 29, 31, 33 y 34, configura una política pública orientada no a mitigar el consumo, sino a institucionalizarlo como práctica social aceptada, creando entornos legales de expendio, uso, clubes sociales de cannabis y establecimientos de reunión alrededor del consumo. Esta normatividad **elimina el enfoque preventivo** y lo sustituye por un enfoque de "garantía al consumidor", lo cual **desprotege a la mayoría de la sociedad colombiana que no consume cannabis**, exponiéndola a entornos de riesgo.

afectaciones por humo pasivo, alteraciones del orden público y deterioro del espacio social compartido.

5. El artículo 31 y siguientes crean asociaciones donde se permite el cultivo masivo de hasta 200 plantas de cannabis para distribución entre sus miembros. Más que un mecanismo de regulación, esta figura proyecta la generación de espacios permanentes de promoción del hábito, creando una red organizada de consumidores. Esta arquitectura legal no responde a un enfoque de salud pública, sino a un enfoque comercial de sostenibilidad del mercado, contraviniendo el deber estatal de prevenir el consumo problemático.

Cordialmente,

LUZ AYDA
LUZ AYDA PASTRAÑA LOAIZA
 Representante a la Cámara del Departamento del Huila

COMISION PRIMERA NEGADO
 05 MAY 2025
 ACTA No 39
 No: 18
 Si: 11
 29

COMISION PRIMERA NEGADO
 04 NOV 2025
 HORA: 11:20 AM
 FIRMA: [Firma]



KARINA ESPINOSA OLIVER
 SENADORA DE LA REPUBLICA
 2022-2026

Karina Espinosa
 SENADORA

PROPOSICIÓN

Archívese el Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara: "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

Justificación:

El presente proyecto de ley incentiva el consumo del cannabis dando libre acceso y uso recreativo, es importante tener presente que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo); también es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
 Senadora de la República

COMISION PRIMERA NEGADO
 05 MAY 2025
 ACTA No 39
 No: 18
 Si: 11
 29

COMISION PRIMERA NEGADO
 01 OCT 2025
 HORA: 10:20 a.m.
 FIRMA: [Firma]

Juan Manuel Cortes
JUAN MANUEL CORTES DORNAS
 Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA NEGADO
 14 OCT 2025
 No: 18 o.m.
 Man: 22/10/25

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

COMISION PRIMERA NEGADO
 05 MAY 2025
 ACTA No 39
 No: 18
 Si: 11
 29

Archívese el Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

Martín Castillo
Martín Castillo
 Representante a la Cámara

Alfonso Pineda
Alfonso Pineda
 Representante a la Cámara

El Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara debe ser archivado, por cuanto la iniciativa no cumple con los criterios de necesidad, conveniencia ni coherencia normativa, además de presentar inconsistencias técnicas y jurídicas que comprometen la salud pública, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

La propuesta carece de un diagnóstico realista sobre la capacidad institucional del país para regular y controlar el mercado del cannabis de uso adulto. El modelo planteado genera un entramado de licencias, trámites y mecanismos de supervisión que demandarían una infraestructura estatal costosa, compleja e inoperante, especialmente en zonas rurales donde la presencia institucional sigue siendo limitada.

Asimismo, el proyecto desconoce el mandato constitucional contenido en el artículo 49 de la Constitución Política, que prohíbe el porte y consumo de sustancias estupeficientes o sicotrópicas salvo prescripción médica, configurando un conflicto de constitucionalidad directo con la Carta Magna.

La iniciativa también se superpone con la legislación vigente sobre el uso medicinal e industrial del cannabis (Ley 1787 de 2016 y Ley 2204 de 2022), generando inseguridad jurídica, vacíos de coordinación interinstitucional y duplicidad de competencias entre los ministerios de Salud, Justicia y Agricultura, así como entre las autoridades sanitarias y de control.

De igual forma, no se advierte un enfoque preventivo, educativo y sanitario orientado a mitigar los riesgos del consumo problemático, ni estrategias claras para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Por el contrario, la apertura de nuevos canales de distribución y consumo podría normalizar el uso de sustancias psicoactivas y ampliar su acceso entre la población joven, con consecuencias sociales y de salud pública aún no evaluadas.

Por las razones expuestas, se solicita archivar el Proyecto de Ley No. 023 de 2025 Cámara, al resultar inconveniente para el país, contrario a la Constitución y carente de soporte técnico suficiente que justifique su aprobación.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 10: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un programa de sustitución y reducción eliminación de cultivos de cannabis para comunidades que tengan cultivos preexistentes con el fin de incentivar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país, la diversificación de los cultivos y la disminución supresión de la oferta.

Justificación

Se modifica el artículo 10, porque El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo de las áreas rurales del país. Y no debe incentivar el cultivo del cannabis y la producción de la manhuana.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Jhon Mónica Cortés

14 OCT 2025
12:31 am
Hidalgo

APROBADO
05 MAY 2026
ACTA N° 39
Unánime

[Signature]
USCATEGUI

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 023/25C - Proposiciones de archivo HH.LR. Luz Pastrana, José Usategui y otros
Inicio de la votación: 05/05/2026 11:45:15

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | % |
|--------------|-----------|--------|
| No | 18 | 62,07% |
| Sí | 11 | 37,93% |
| Total | 29 | |

| Nombre Apellido | Respuesta |
|--|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | No |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO | No |
| 3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO | Sí |
| 4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | Sí |
| 5. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | No |
| 6. CAYCEDO ROSEIRO RUTH AMELIA | Sí |
| 7. CORREAL RUBIANO PIEDAD | No |
| 8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | No |
| 9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO | Sí |
| 10. GARCIA SOTO ANA PAOLA | No |
| 11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | No |
| 12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Sí |
| 13. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE | Sí |
| 14. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | No |
| 15. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | No |
| 16. OSORIO MARIN SANTIAGO | No |
| 17. PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA | Sí |
| 18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | Sí |
| 19. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS | Sí |
| 20. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE | No |
| 21. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | No |
| 22. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL | No |
| 23. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN | No |
| 24. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | No |
| 25. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | No |
| 26. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | No |
| 27. URIBE MUNOZ ALIRIO | No |
| 28. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | Sí |
| 29. WILLS OSPINA JUAN CARLOS | Sí |

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 023/25C - Proposición de dar debate con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 05/05/2026 11:52:29

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | % |
|--------------|-----------|--------|
| No | 5 | 20,83% |
| Sí | 19 | 79,17% |
| Total | 24 | |

| Nombre Apellido | Respuesta |
|------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Sí |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO | Sí |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL | Sí |
| 4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | No |
| 5. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | Sí |
| 6. CORREAL RUBIANO PIEDAD | Sí |
| 7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | Sí |
| 8. GARCIA SOTO ANA PAOLA | Sí |
| 9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | Sí |
| 10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE | No |
| 11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | Sí |
| 12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Sí |
| 13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Sí |
| 14. OSORIO MARIN SANTIAGO | Sí |
| 15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | No |
| 16. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS | Sí |
| 17. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE | Sí |
| 18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Sí |
| 19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Sí |
| 20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | Sí |
| 21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | Sí |
| 22. URIBE MUNOZ ALIRIO | Sí |
| 23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |
| 24. WILLS OSPINA JUAN CARLOS | No |

Notas manuales:
Oscar Sánchez León = Sí
Jennifer Pedraza = Sí
TOTAL Sí = 21
No = 3
26.

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 023/25C- Bloque de artículos sin proposición
Inicio de la votación: 05/05/2026 12:00:12

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | Porcentaje |
|--------------|-----------|------------|
| No | 3 | 13,04% |
| SI | 20 | 86,96% |
| Total | 23 | |

| Nombres Apellidos | Respuesta |
|--------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | SI |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO | SI |
| 3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | SI |
| 4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | SI |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD | SI |
| 6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | SI |
| 7. GARCIA SOTO ANA PAOLA | SI |
| 8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | SI |
| 9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE | No |
| 10. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | SI |
| 11. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | SI |
| 12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | SI |
| 13. OSORIO MARIN SANTIAGO | SI |
| 14. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DAILEY | SI |
| 15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | No |
| 16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE | SI |
| 17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | SI |
| 18. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN | SI |
| 19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | SI |
| 20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | SI |
| 21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | SI |
| 22. URIBE MUNOZ ALIRIO | SI |
| 23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |

Artículos: 4, 40, 41, 46, 50, 60, 63 y 73.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPUBLICA
2023-2026

Espinosa #

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

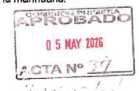
Artículo 10: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un programa de sustitución y reducción eliminación de cultivos de cannabis para comunidades que tengan cultivos preexistentes con el fin de incentivar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país, la diversificación de los cultivos y la disminución supresión de la oferta.

Justificación

Se modifica el artículo 10, porque El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo de las áreas rurales del país. Y no debe incentivar el cultivo del cannabis y la producción de la marihuana.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República
John Mayra Cortes



14 OCT 2025
12:31 am
Hiday



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 44: Se prohíbe consumir cannabis en un vehículo en movimiento o estar bajo los efectos de Sustancias Psicoactivas conduciendo un vehículo, equipo o maquinaria peligrosa, so pena de aplicar las sanciones penales correspondientes en caso de daño a terceros; así misma mismo para ejercer actividades afines al área de la salud donde se ponga directamente en riesgo los bienes jurídicos tutelados de terceros. El método de detección del nivel de cannabis debe estar sustentado en evidencia científica y no a discrecionalidad subjetiva de las autoridades competentes.

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se deben agregar las respectivas posibles sanciones penales existentes en caso de consumir cannabis y realizar las actividades descritas en el presente artículo, dejando claro que deben aplicarse las mismas según la particularidad de cada caso.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 44: Se prohíbe consumir cannabis en un vehículo en movimiento o estar bajo los efectos de Sustancias Psicoactivas conduciendo un vehículo, equipo o maquinaria peligrosa, so pena de aplicar las sanciones penales correspondientes en caso de daño a terceros; así misma mismo para ejercer actividades afines al área de la salud donde se ponga directamente en riesgo los bienes jurídicos tutelados de terceros. El método de detección del nivel de cannabis debe estar sustentado en evidencia científica y no a discrecionalidad subjetiva de las autoridades competentes.

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
 Representante a la Cámara por el Quindío. *Unánimemente!*

COMISION PRIMERA
APROBADO
 05 MAY 2026
ACTA N° 39

RECIBI
 COMISION PRIMERA REPRESENTACIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 21 OCT 2025
 HORA: 10:56 am
 FIRMA: *[Firma]*



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se deben agregar las respectivas posibles sanciones penales existentes en caso de consumir cannabis y realizar las actividades descritas en el presente artículo, dejando claro que deben aplicarse las mismas según la particularidad de cada caso.

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 023/25C - Bloque de artículos leídos,
 Inicio de la votación: 05/05/2026 12:14:18

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | % |
|--------------|-----------|--------|
| No | 5 | 22,73% |
| Sí | 17 | 77,27% |
| Total | 22 | |

| Nombre Apellido | Respuesta |
|------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Sí |
| 2. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | No |
| 3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | Sí |
| 4. CASTILLO TORRES MARELEN | No |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD | Sí |
| 6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | Sí |
| 7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO | No |
| 8. GARCIA SOTO ANA PAOLA | Sí |
| 9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | Sí |
| 10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE | Sí |
| 11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | Sí |
| 12. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Sí |
| 13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Sí |
| 14. OSORIO MARIN SANTIAGO | Sí |
| 15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | No |
| 16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE | Sí |
| 17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Sí |
| 18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Sí |
| 19. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | Sí |
| 20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | Sí |
| 21. URIBE MUNOZ ALIRIO | Sí |
| 22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |

Artículos: 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25
 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 53, 57
 61, 62, 66, 67, 68, 69, 72.

Votos manuales:

Gabriel Becerra: Sí

Sí = 18
 NO = 5
TOTAL = 23

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY 023 DE 2025 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 15: Transporte y seguridad en la distribución. El vehículo utilizado para el transporte no deberá llevar logotipos o información de identificación asociada a la producción de cannabis y/o sus derivados. Los vehículos destinados al transporte de cannabis de uso adulto y sus derivados deberán operar bajo condiciones de seguridad y confidencialidad que garanticen la integridad del producto y la prevención del desvío hacia actividades ilícitas. En ningún caso podrán portar logotipos, distintivos o información visible que los asocie directa o indirectamente con la producción, distribución o comercialización de cannabis.

Parágrafo. El Ministerio de Justicia y del Derecho, en articulación con la Fuerza Pública, adoptará protocolos específicos de transporte y custodia que permitan verificar el cumplimiento de las normas de trazabilidad y reducir los riesgos de hurto, pérdida, sustitución o desvío del producto durante su traslado. El vehículo utilizado para el transporte no deberá llevar logotipos o información de identificación asociada a la producción de cannabis y/o sus derivados.

De los Honorables Representantes

[Firma]
GABRIEL FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA
APROBADO
 05 MAY 2026
ACTA N° 39

COMISION PRIMERA REPRESENTACIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 04 NOV 2025
 HORA: 11:15 a.m.
 FIRMA: *[Firma]*

Sí = 18
 NO = 3
TOTAL = 21

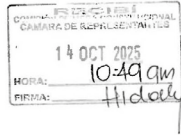
PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo el artículo 21 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá límites de concentración de THC en los productos de cannabis para uso adulto. Aquellos que superen el 15% deberán tener un etiquetado especial de advertencia, visible en ambas caras del empaque, sobre los riesgos de consumo problemático y dependencia.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes



SI = 18
NO = 3
21

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 023 DE 2025C

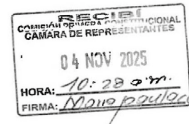
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 21, el cual quedará así:

"Artículo 21: El empaque de todo producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá contar con mecanismos para evitar la ingesta accidental por parte de NNA. Los productos de la planta de cannabis para uso adulto no podrán contener imágenes, alusiones, referencias o mensajes que inciten al consumo o que disminuyan la percepción de riesgo del consumo, así como tampoco enunciar efectos terapéuticos o indicaciones médicas. Todo empaque de producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá llevar en el extremo inferior de la etiqueta y ocupando una décima parte de ella, la advertencia: "El cannabis es nocivo para la salud y está prohibido el consumo para menores de edad.

Parágrafo: El Ministerio de Salud establecerá anualmente campañas pedagógicas obligatorias y rotativas en etiquetas y empaques, similares al esquema aplicado a productos de tabaco."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



SI = 18
NO = 3
21

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir en el artículo 21 el parágrafo propuesto toda vez que la simple advertencia puede resultar insuficiente para cumplir con los estándares internacionales en materia de prevención del consumo problemático. Países como Canadá, Uruguay y los miembros de la Unión Europea han optado por un sistema de mensajes rotativos y campañas obligatorias en empaques, que fortalecen la pedagogía en torno a riesgos de salud.

Esta adición mejora la técnica legislativa al vincular expresamente al Ministerio de Salud, garantizando que los mensajes evolucionen con la evidencia científica y se adapten a nuevas tendencias de consumo (ej. vaporizadores, comestibles).

Políticamente, esta medida refuerza el argumento de que la regulación no es permisiva, sino responsable y orientada a reducir daños, lo cual facilita la defensa del proyecto frente a críticas de que podría "normalizar" el uso del cannabis en jóvenes.

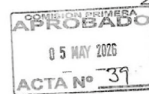
PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

Artículo 29: Cafés cannábicos: Son lugares abiertos al público adulto en donde se permite el consumo libre de cannabis en cualquier presentación. Los productos que allí se comercializan deben ser adquiridos a un cultivador o procesador legalmente establecido y debidamente licenciado.

No se permitirá el ingreso a menores de 18 años a los cafés cannábicos, o cualquier otro establecimiento de distribución o consumo de dichos productos, so pena de sanciones o del cierre del establecimiento de comercio.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



SI = 18
NO = 3
21





Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se debe dejar expreso la prohibición del ingreso de los menores de edad a dichos establecimientos de comercio.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 32 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 32: Los Clubes cannábicos tendrán las siguientes restricciones y requerimientos

- a) Un representante legal.
- b) No se permitirá afiliaciones para personas menores de 18 años.
- c) Solo podrán acceder a los servicios del club las personas afiliadas con membresía de la organización, los ingresos y actualizaciones se deberán reportar trimestralmente en el software de seguimiento y control del Ministerio de Justicia y Derecho.
- d) Registro en Cámara de Comercio.
- e) Los clubes serán de máximo 350 asociados y mínimo 10 asociados.
- f) El almacenamiento del cannabis debe ser adecuado, independiente de otros elementos y contar con estrictas condiciones de seguridad.
- g) Deberán registrarse en las Secretarías de Salud Municipal y en el Ministerio de Justicia y Derecho
- h) Deberán difundir información clara, visible y coherente sobre los riesgos, efectos y contraindicaciones del consumo de cannabis y sus derivados.
- i) Se permitirá el acceso por parte de las entidades de control y de seguridad para confirmar la autenticidad de procesos y buen funcionamiento del establecimiento.
- j) Solo se permitirá la afiliación mensual y no diaria al club.
- k) Máximo una planta por cada miembro, la cual estará identificada con el afiliado respectivo.



SI = 18
NO = 3
21

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (874-1) 4325100 (874-1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se deben agregar las facultades de las entidades de seguridad que también deben velar por el no consumo y por la seguridad de los habitantes, haciendo cumplir las restricciones normativas frente a dicho producto.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 51 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 51: **Atención integral a habitantes de calle:** Se destinará el 25% de los recursos derivados del recaudo por los impuestos generados del nuevo mercado del cannabis a instituciones prestadoras de salud públicas, Gobiernos Departamentales y Municipios para la rehabilitación integral, tratamiento y reinserción de habitantes de calle, así como garantizar el acceso a los servicios de salud a quien lo requiera. **Así mismo, se destinará el 10% de los recursos derivados del recaudo a campañas de prevención y socialización sobre el consumo y el perjuicio del mismo para la salud.**

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



SI = 18
NO = 3
21





Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se debe financiar del mismo producto las campañas y socialización del peligro para la salud de los consumidores.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 55 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 55: Semillas Nativas: El Ministerio de Justicia abrirá el registro de nuevas semillas y facilitará los estudios tendientes a la caracterización e inscripción en el ICA de las variedades naturalizadas y nativas que hayan sido tradicional en su territorio a las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes certificadas por el Ministerio de Justicia y Derecho. **No** será requisito registrar semilla de uso adulto ante ICA, realizar pruebas de evaluación agronómica **ni** estará sujeto a preaprobaciones de cupos de ninguna entidad.

Parágrafo 1: Las comunidades étnicas y campesinas agremiadas con cultivos preexistentes podrán continuar haciendo uso de sus cultivares nativos que han sido tradicionalmente cultivadas en sus territorios y podrán denominar sus propias variedades con un certificado de análisis cromatográfico realizado por un laboratorio autorizado como requisito, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la habilitación para el cultivo y distribución además de las respectivas cargas tributarias que se generen de dicha actividad comercial

APROBADO
05 MAY 2025
ACTA N° 37
SI = 13
NO = 3
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.
21 OCT 2025
HORA: 10:56 PM
FIRMA: William Quiñó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se debe exigir el Cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la habilitación para el cultivo y distribución además de las respectivas cargas tributarias que se generen de dicha actividad comercial.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 64 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

Artículo 64. Tasa impositiva. Créase una tasa al consumo de cannabis y derivados de uso adulto que lo contengan.

Parágrafo 1: La contribución al consumo de cannabis y derivados que lo contengan, de uso adulto, será del veinte (20%) de la base gravable.

Parágrafo 2: La base gravable será el precio bruto de venta del producto de cannabis o derivados que lo contengan, de uso adulto. Entiéndase por valor bruto de venta, el precio del producto consumido o adquirido por el aportante.

Parágrafo 3: El Gobierno nacional estará facultado para disminuir la tasa al consumo de cannabis si los costos de acceso no permiten la desarticulación del mercado ilegal.

Parágrafo 3: Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, distritos y municipios podrán establecer, recaudar y administrar tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los Sistemas de Salud y Educación.

APROBADO
05 MAY 2025
ACTA N° 37
SI = 18
NO = 3
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.
21 OCT 2025
HORA: 10:56 PM
FIRMA: William Quiñó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 3ª N° 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4326400 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se debe dejar clara la destinación de los recursos al Sistema de Salud y Seguridad Social y la Educación.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 023 DE 2025C

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 64, el cual quedará así:

"Artículo 64. Tasa impositiva. Créase una tasa al consumo de cannabis y derivados de uso adulto que lo contengan.

Parágrafo 1: La contribución al consumo de cannabis y derivados que la contengan, de uso adulto, será del veinte (20%) de la base gravable. De estos recursos, al menos el 50% se destinará a programas de prevención, salud pública y sustitución de economías ilícitas.

Parágrafo 2: La base gravable será el precio bruto de venta del producto de cannabis o derivados que lo contengan, de uso adulto. Entiéndase por valor bruto de venta, el precio del producto consumido o adquirido por el aportante.

Parágrafo 3 El Gobierno nacional estará facultado para disminuir la tasa al consumo de cannabis si los costos de acceso no permiten la desarticulación del mercado ilegal."

[Signature]
Álvaro Leonel Ryeda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

COMISIÓN REPRESENTACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
04 NOV 2025
HORA: 10:28 a.m.
FIRMA: *[Signature]*

APROBADO
05 MAY 2026
ACTA N° 39

SI = 13
NO = 3
21



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el artículo 64 toda vez que sin destinación específica, el recaudo puede diluirse en el Presupuesto General de la Nación, debilitando el argumento político del proyecto. Al establecer que al menos la mitad de los recursos se asignen a prevención, salud y sustitución de economías ilícitas, el Congreso envía un mensaje de responsabilidad social y coherencia con los fines de la ley.

Este diseño es consistente con modelos comparados: en Uruguay parte de los ingresos se destinan a programas de prevención y en Canadá a salud pública. Además, contribuye a cumplir con compromisos de política criminal y de paz total, al ofrecer alternativas económicas a comunidades que hoy dependen del mercado ilegal.

Políticamente, esta medida permite sumar apoyos en sectores que exigen un impacto redistributivo tangible de la regulación, evitando la percepción de que se trata de una norma enfocada solo en recaudo o beneficios empresariales.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 65: el Ministerio de Justicia y Derecho, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección social desarrollarán campañas de sensibilización nacional sobre el alcance y la correcta aplicación de la regulación especialmente a los funcionarios públicos encargados en la aplicación de la presente ley.

Atentamente,

[Signature]
LUÍS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

APROBADO
05 MAY 2026
ACTA N° 39

SI = 10
NO = 3
21

COMISIÓN REPRESENTACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 10:49 am
FIRMA: *[Signature]*

VOTACIÓN 7

Nombre de la votación: P.L. 023/25C - Artículos 15, 21, 29, 32, 51, 55, 64 y 65 (con proposiciones leídas)
 Inicio de la votación: 05/05/2026 12:29:22

Resultados de la Votación:

| Resultado | Votos | % |
|--------------|-----------|--------|
| No | 3 | 14,29% |
| Sí | 18 | 85,71% |
| Total | 21 | |

| Número | Nombre y Apellido | Respuesta |
|--------|----------------------------------|-----------|
| 1. | ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Sí |
| 2. | BECERRA YANEZ GABRIEL | Sí |
| 3. | CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO | No |
| 4. | CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | Sí |
| 5. | CORREAL RUBIANO PIEDAD | Sí |
| 6. | COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | Sí |
| 7. | GARCIA SOTO ANA PAOLA | Sí |
| 8. | GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | Sí |
| 9. | JUVINAO CLAVIJO CATHERINE | Sí |
| 10. | LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | Sí |
| 11. | LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Sí |
| 12. | OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Sí |
| 13. | OSORIO MARIN SANTIAGO | Sí |
| 14. | PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY | Sí |
| 15. | PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL | No |
| 16. | RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Sí |
| 17. | SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Sí |
| 18. | SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | Sí |
| 19. | TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | Sí |
| 20. | URIBE MUÑOZ ALIRIO | Sí |
| 21. | USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |




PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 023 DE 2025C

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 1, el cual quedará así:

"Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es la creación de un marco regulatorio para la producción, comercialización y venta distribuida controlada del cannabis de uso adulto. Del mismo modo, el presente marco regulatorio fijará disposiciones para proteger a la población de los efectos nocivos del consumo del cannabis y sus derivados, estableciendo como prioridad la protección de los menores. Así mismo, se dictarán medidas para la lucha contra las economías ilegales asociadas con la producción del cannabis y para la inserción al mercado a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, especialmente las afectadas por el conflicto armado."





Alvaro Leonel Rueda Caballero
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el artículo 1 toda vez que, el término "venta" sugiere un mercado abierto, con una connotación de liberalización plena, lo cual podría generar objeciones de inconstitucionalidad frente al artículo 49 de la Constitución (modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009) y críticas políticas de sectores conservadores que asocian el proyecto a una "legalización sin control".

El concepto de "distribución controlada" refuerza el mensaje de que el acceso de adultos al cannabis estará sujeto a licencias, vigilancia y condiciones estrictas. Además, este lenguaje es consistente con experiencias internacionales como Uruguay y Canadá, que no hablan de "libre venta" sino de "acceso regulado", blindando la iniciativa frente a demandas de inconstitucionalidad y mejorando su viabilidad política.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 023 DE 2025C

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 2, el cual quedará así:

"Artículo 2. Enfoques: Los enfoques que tendrá la presente ley son los siguientes:

Salud Pública: El Estado deberá orientar sus esfuerzos a una política de prevención e información enfocada especialmente a los menores de edad sobre los efectos nocivos del consumo de cannabis y sus derivados. Brindar herramientas a los mayores de edad para un consumo informado. El estado deberá contar con campañas de concientización, información y ayuda y garantizar las condiciones para los tratamientos de recuperación de personas que tengan un consumo problemático.

Derechos Humanos: El Estado reconocerá los derechos de la población consumidora, así como sus deberes de las personas que hoy las consumen como poblaciones prioritarias para la atención en salud. Dando acceso a la participación y a mecanismos de exigibilidad de derechos. El Estado tendrá una perspectiva transversal de derechos humanos basada en los principios de protección a la niñez, igualdad, no discriminación, autonomía personal y dignidad humana.

Protección a la niñez: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de especial protección por lo que el Estado tendrá campañas permanentes de concientización e información clara y veraz acerca de los daños que pueden generar el consumo de cannabis y sus derivados. El Estado deberá perseguir y castigar a quienes vendan, induzcan, engañen y obliguen a hacer uso de sustancias psicoactivas. Además, garantizará espacios libres de consumo en entornos escolares, para garantizar así el goce efectivo de los derechos de la niñez y su protección integral.

Política de cuidado: El Estado adelantará acciones destinadas a garantizar el bienestar físico y emocional de los consumidores. Estas políticas incluyen medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios de salud como velar por la calidad, estándares mínimos de seguridad del producto mediante la regulación y los controles sanitarios.



Políticas de equidad social: La regulación del cannabis de uso adulto debe ser una oportunidad para proteger los pueblos ancestrales, las comunidades étnicas y campesinas; quienes han sido víctimas del conflicto armado, el narcotráfico, la violencia y el olvido del Estado permitiendo el tránsito hacia la formalización y el reconocimiento legal de su actividad económica y productiva.

Prácticas verdes y limpias: Los cultivos de cannabis de uso adulto deberán implementar prácticas verdes evitando la afectación del medio ambiente. Procurando la utilización de productos que disminuyan los riesgos para la vida humana, los daños al medio ambiente, el agua y los ecosistemas naturales. Los Cultivadores estarán obligados a la implementación de Buenas Prácticas de Agricultura - BPA y, el Estado garantizará que los cultivos cumplan con todas las medidas de protección del medio ambiente y la biodiversidad, así como tener en cuenta el uso racional de energía, emisión de gases, así como tener en cuenta la afectación de los monocultivos en el ecosistema.

Parágrafo. Toda política derivada de esta ley tendrá como eje central la protección de la salud pública, priorizando la prevención del consumo problemático, la atención en salud y la protección de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes."

Álvaro Leónel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

04 NOV 2025
HORA: 10:28 a.m.
FIRMA: María Paula



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir en el artículo 2 el parágrafo propuesto toda vez que el proyecto, al centrarse en la regulación del cannabis de uso adulto, puede ser interpretado como una norma de "liberalización" y carecer de un enfoque explícito en salud pública, lo que ha sido una de las principales críticas de organismos técnicos y opositores.

La incorporación de este parágrafo garantiza que la ley sea interpretada y aplicada siempre bajo la lógica de salud pública y protección de NNA (niños, niñas y adolescentes), principios reforzados en la Constitución (arts. 44 y 49).

Además, permite al Congreso demostrar que su intención no es incentivar el consumo, sino regularlo de forma responsable, mitigando riesgos de salud. A nivel político, esto ofrece un argumento sólido para contrarrestar objeciones de las bancadas más conservadoras y genera respaldo de expertos en salud y organismos de control como la Defensoría del Pueblo.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo 2. Enfoques: Los enfoques que tendrá la presente ley son los siguientes:

Salud Pública: El Estado deberá orientar sus esfuerzos a una política de prevención e información enfocada especialmente a los menores de edad sobre los efectos nocivos del consumo de cannabis y sus derivados. Brindar herramientas a los mayores de edad para un consumo informado. El estado deberá contar con campañas de concientización, información y ayuda y garantizar las condiciones para los tratamientos de recuperación de personas consumidoras que tengan un consumo problemático.

(...)

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY 023 DE 2025 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:


Perfil cannabinóide: La mezcla de cannabinoides producidos naturalmente por una planta. Se entiende por perfil cannabinóide la composición y proporción específica de los distintos cannabinoides producidos de forma natural por una planta de cannabis, que determinan sus propiedades farmacológicas y efectos psicoactivos o terapéuticos. Este perfil puede variar según la variedad, las condiciones de cultivo, el procesamiento y la madurez de la planta, y constituye un criterio técnico para su clasificación, control y uso.

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

04 NOV 2025
HORA: 11:45 a.m.
FIRMA: María Paula




PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY 023 DE 2025 CÁMARA
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:


(...)



Cáñamo: Es un cultivo de la planta de cannabis cuyo nombre se deriva de la fibra que se obtiene de ella. Se entiende por cáñamo el cultivo de la planta de Cannabis sativa y sus partes, que contiene un nivel de tetrahidrocannabinol (THC) igual o inferior al límite establecido por la autoridad sanitaria competente, y que se destina exclusivamente a fines industriales, alimentarios, cosméticos, textiles o de investigación. Su denominación proviene de la fibra que se obtiene de la planta, utilizada tradicionalmente en la elaboración de productos textiles, papel, bioplásticos y otros derivados no psicoactivos.

(...)

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY 023 DE 2025 CÁMARA
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

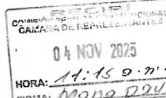
Artículo 3. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:



Uso adulto de cannabis: Se entiende como el uso del cannabis en cualquiera de sus formas naturales o derivadas, para consumo personal, recreativo, responsable e informado, exclusivamente por personas mayores de edad. Se entiende por uso adulto de cannabis el consumo personal, recreativo, responsable e informado del cannabis o de sus derivados, en cualquiera de sus formas naturales o procesadas, exclusivamente por personas mayores de edad. Este uso deberá realizarse en condiciones que garanticen la seguridad propia y de terceros, respetando los espacios libres de humo, las restricciones establecidas por la autoridad competente y las normas de convivencia ciudadana. El uso adulto constituye una manifestación del libre desarrollo de la personalidad, sujeta a los principios de salud pública, responsabilidad individual y protección de la niñez y la adolescencia.

(...)

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
 Representante a la Cámara
 Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley N° 023 de 2025 Cámara **"Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así.

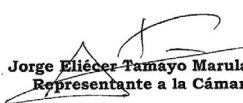
Artículo 3. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:


(...)

Clubes Cannábicos: Son modelos asociativos sin ánimo de lucro para la producción de cannabis de uso adulto y el autoabastecimiento a pequeña escala. En estos establecimientos se podrá cultivar hasta un número determinado de plantas, según establezca la reglamentación por persona y por establecimiento, considerando exclusivamente a los miembros del club. Los miembros serán responsables legalmente de las infracciones que se puedan cometer al ordenamiento jurídico colombiano y las contempladas en esta ley.

Consumo problemático: Cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud e integridad física, emocional, psíquica del consumidor y de las personas relacionadas con él. relaciones personales.

(...)


Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
 Representante a la Cámara



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY N° 023 DE 2025 CÁMARA

"Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Elimínese la primera definición del Artículo 3°:

Artículo 3. Definiciones: Para efectos de la presente ley se adoptarán las siguientes definiciones:

Autocultivo: La práctica de poseer en número no superior a veinte (20) unidades de plantas de cannabis para uso personal sin fines de comercialización o lucro.

Cannabis: Cualquier variedad de la planta cannabis. Sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe.

Cáñamo: Es un cultivo de la planta de cannabis cuyo nombre se deriva de la fibra que se obtiene de ella.

Cannabinoide: Grupo de compuestos estrechamente relacionados que incluyen los componentes activos del cannabis.

Clubes Cannábicos: Son modelos asociativos sin ánimo de lucro para la producción de cannabis de uso adulto y el autoabastecimiento a pequeña escala. En estos establecimientos se podrá cultivar hasta un número determinado de plantas, según establezca la reglamentación por persona y por establecimiento, considerando exclusivamente a los miembros del club. Los miembros serán responsables legalmente de las infracciones que se puedan cometer al ordenamiento jurídico colombiano y las contempladas en esta ley.

Consumo problemático: Cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud física, emocional, psíquica y las relaciones personales.

Cosecha: Producto del cultivo obtenido de la planta de cannabis.

Cultivo: Actividad destinada a la producción de plantas de cannabis que comprende desde la siembra de la semilla hasta la cosecha de la flor.

Dispensarios: Establecimientos comerciales de carácter público o privado, dedicados a la venta de cannabis y productos de la planta de cannabis medicinal y para adultos. En estos lugares, se autoriza el almacenamiento, venta al por mayor y al detal, según se señale en la correspondiente reglamentación.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

Extracciones y concentrados: Productos derivados del cannabis, donde se extraen los cannabinoides y demás componentes de las flores y las hojas de las plantas de cannabis mediante el uso de distintos procedimientos.

Gremio: Organización que agrupa a los cultivadores de cannabis de uso adulto.

Manifiesto: Es un registro en el software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad de los datos del cannabis de uso adulto transportado, que identifica el productor, la cantidad, el producto, el transportador responsable, la ruta, fecha y el destinatario.

Laboratorio analítico: Laboratorio donde se realizan pruebas al cannabis de uso adulto para la identificación, valoración y caracterización de materiales a través de diferentes técnicas de análisis instrumental por ejemplo los análisis cromatográficos.

Licencia: Es la autorización que da la autoridad de control a través de un acto administrativo, para la realización de las actividades relacionadas con el manejo del cultivo de plantas de cannabis, transformación, transporte, analítica y distribución.

Perfil cannabinoide: La mezcla de cannabinoides producidos naturalmente por una planta.

Semillas Nativas: Son aquellas especies adaptadas a los diferentes regiones y ambientes del País que se llevan sembrando después múltiples generaciones de agricultores.

Software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad: Programa que documenta y rastrea el cannabis de uso adulto desde una forma de planta hasta un producto en un estante de distribuidor o dispensario.

Uso adulto de cannabis: Se entiende como el uso del cannabis en cualquiera de sus formas naturales o derivadas, para consumo personal, recreativo, responsable e informado, exclusivamente por personas mayores de edad.

Uso Industrial: Planta de cáñamo que son de utilidad para producir o elaborar fibras, materiales de construcción, textiles, combustibles, biomasa, bioplástico, papel entre otros.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

La práctica del autocultivo para el consumo personal y sin fines de lucro ya está amparada por la jurisprudencia de las altas cortes:

Ley 30 de 1986 y la Dosis Personal: La Ley 30 de 1986 (Estatuto Nacional de Estupefacientes) definió la Dosis para uso personal en una cantidad que no excede los **veinte (20) gramos** de marihuana.

Sentencia C-221 de 1994 : La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-221 de 1994, declaró inconstitucional la penalización del porte de la dosis mínima. Esta decisión reivindicó el derecho al libre desarrollo de la personalidad, lo que implícitamente protege la posesión para el propio consumo y, por extensión, el autocultivo sin fines de lucro.

Dado que la despenalización del autocultivo para uso personal es una realidad jurídica consolidada por las sentencias de las altas cortes, reiterar esta disposición en una ley que busca regular el mercado formal resulta redundante. La presente ley debe centrar sus esfuerzos en la creación del marco regulatorio para la producción y comercialización formal del cannabis de uso adulto, que es el verdadero vacío legal que presiona al usuario al mercado ilegal.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

Artículo 6: Cultivo para uso adulto: El Ministerio de Justicia dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley, deberá reglamentar los requisitos para la obtención de licencia de cultivo para uso adulto los cuales deberán contemplar con un plan de cultivo detallado que respete el medio ambiente, los recursos hídricos, la salud de los cultivadores, las buenas prácticas de agricultura. Se deberá limitar el área cultivable, determinando la misma según estudios técnicos y científicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fiscalía General de la Nación, entidades que deberán realizar vigilancia y control al un responsable legal de la operación y mediante seguimiento periódico al cultivo.

Parágrafo: No se podrá negar el proceso de licenciamiento a comunidades étnicas y campesinas con el argumento de preexistencia de cultivos ilegales o pasados judiciales relacionados con la producción de cannabis, sin embargo, las mismas deberán cumplir con las exigencias normativas y tributarias que genere el cultivo o distribución de dicho producto.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

Se debe vincular a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio de Salud Y protección Social en la vigilancia y control constante de dichos cultivos y además en la emisión de conceptos para la reglamentación de las áreas objeto de cultivos de cannabis, igualmente se le debe exigir a las comunidades étnicas y campesinas el cumplimiento de la normatividad vigente frente al cultivo y comercialización de dicho producto.

DUVALIER
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No 023 de 2025 Cámara.

Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No.023 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 7: El número de licencias de producción de cannabis será definido a partir de un estudio de la demanda que deberá realizar el Ministerio de Salud en un término máximo de seis (6) meses para determinar la cantidad necesaria para cubrir el mercado y controlar los precios.

Parágrafo 1. El estudio de demanda deberá actualizarse, por lo menos, cada dos (2) años, o antes si las condiciones del mercado así lo requieren, con el fin de ajustar el número de licencias de producción y los volúmenes autorizados a la evolución del consumo, la oferta regulada, y las políticas de salud pública.

Parágrafo 2. En la definición de los cupos de producción y la asignación de licencias se tendrán en cuenta criterios de priorización para comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes, territorios afectados por el conflicto armado y zonas con presencia histórica de economías ilegales asociadas al cannabis, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Cordialmente,
DSA
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara por el Valle.



DUVALIER
Congresista



JUSTIFICACIÓN

El artículo 7 busca que la entrega de licencias para la producción de cannabis no dependa del azar, sino de un estudio técnico y periódico que mida realmente cuánta demanda existe en el país. De esta manera, el Estado podrá controlar la cantidad de productores y evitar la sobreoferta. Además, al exigir que este estudio se actualice cada dos años, se asegura que la política pública sea dinámica, basada en evidencia y adaptable a los cambios del consumo y la producción.

Este cambio también introduce un enfoque de justicia social: al momento de asignar licencias, se prioriza a las comunidades étnicas, campesinas y víctimas del conflicto armado que históricamente han vivido de cultivos ilegales. Así, la regulación no solo fortalece el control del Estado sobre la cadena del cannabis, sino que también se convierte en una herramienta de inclusión productiva, transición hacia la legalidad y construcción de paz en los territorios.

VOTACION 8

Nombre de la votación: P.L. 023/25C - Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 (con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 05/05/2026 12:46:42

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | % |
|--------------|-----------|--------|
| No | 2 | 11,11% |
| Sí | 16 | 88,89% |
| Total | 18 | |

| Nombres Apellidos | Respuesta |
|--------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO | Sí |
| 2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO | Sí |
| 3. CORREAL RUBIANO PIEDAD | Sí |
| 4. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA | Sí |
| 5. GARCIA SOTO ANA PAOLA | Sí |
| 6. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN | Sí |
| 7. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE | Sí |
| 8. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO | Sí |
| 9. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS | Sí |
| 10. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO | Sí |
| 11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY | Sí |
| 12. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM | No |
| 13. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO | Sí |
| 14. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID | Sí |
| 15. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE | Sí |
| 16. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER | Sí |
| 17. URIBE MUNOZ ALIRIO | Sí |
| 18. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME | No |

Se desintegra el quórum decisivo.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 12 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 12: El Ministerio de Justicia y el Derecho expedirá una licencia de transporte integrada a un software de monitoreo, control de inventario, trazabilidad del producto y una aplicación de transporte que deberá contar con mapas de recorridos, rutas, monitoreo por GPS, protección de datos en la nube, garantizando la seguridad y seguimiento por parte de las autoridades competentes.

Parágrafo 1°: No se podrá negar la participación de ciudadanos con antecedentes de tráfico de cannabis, que hayan cumplido con sus penas, en el licenciamiento para el transporte de cannabis de uso adulto.

Parágrafo 2°: Las empresas y agremiaciones con licencias de cultivo de uso adulto que cumplan con los requisitos podrán registrar 2 vehículos para el transporte exclusivo de su producción en el software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad sin solicitar una licencia de transporte.

Justificación

Se suprime el artículo 12, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no el expedir licencia de transporte del Cannabis.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República
Juan Carlos



14 OCT 2025
12:30 am
Hiday

Manuel Cortés



Karina Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 13 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

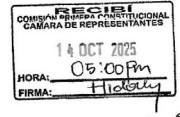
el cual quedará así:

Artículo 13. Personas o empresas autorizadas para transportar. Podrán solicitar la licencia de transporte especial señalada en el artículo 42 de la presente ley, personas jurídicas que en su Clasificación de Actividades Económicas (CIIU) incluya actividades de mensajería y carga, personas naturales, empresas y agremiaciones con licencia de cultivo de cannabis de uso adulto.

Justificación

Se suprime el artículo 13, porque la legislación no debería estar enfocada en incentivar la creación de empresas dedicadas al transporte y cultivo del cannabis de uso personal y recreativo, el estado debe propender por negocios que fortalezcan la economía del país y que mejoren la salud y calidad de vida de las personas, y no que ocasionen un problema de Salud Pública como si lo genera el consumo del Cannabis recreativo.

Cordialmente,



Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés Dueñas
Juan Manuel Cortés Dueñas
Representante a la Cámara



Karina Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 14 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 14. Manifiesto de envío. Cada carga o viaje deberá ser reportado en el software que disponga el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el reporte el sistema deberá generar un manifiesto de envío, el cual conlleva como mínimo, el control de inventario y trazabilidad antes del transporte y asegurarse que el producto sea entregado en la cantidad y condiciones que reportó en el manifiesto para posibilitar el control de las autoridades competentes.

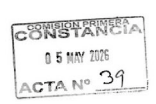
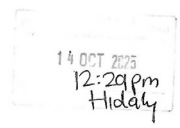
Justificación

Se suprime el artículo 14, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no el hacer vigilancia y control del transporte del Cannabis.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Manuel Cortés



Karina Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 15 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

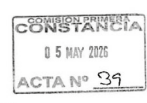
Artículo 15. El vehículo utilizado para el transporte no deberá llevar logotipos o información de identificación asociada a la producción de cannabis y/o sus derivados.

Justificación

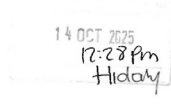
Se suprime el artículo 15, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Juan Manuel Cortés
Juan Manuel Cortés



Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



Karina Espinosa

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 16 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 16. El embalaje deberá tener un mecanismo de sellado que permita evidenciar algún tipo de manipulación.

Justificación

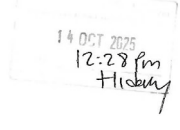
Se suprime el artículo 16, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.


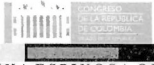

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver



Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA


Suprimase el artículo 17 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:

Artículo 17. Deberá tener un área completamente cerrada y asegurada con mecanismos que eviten el acceso no autorizado y un recinto de seguridad numerado, cuyo número deberá consignarse en el software de monitoreo, control de inventario y trazabilidad.

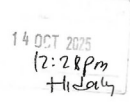
Justificación




Se suprime el artículo 17, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente, 




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 18 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:


Artículo 18. La planta de cannabis se podrá transformar en extracciones, concentrados y derivados, entre otros, para la elaboración de productos terminados para uso y/o consumo humano tales como comestibles, inhalables, entre otros, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación específica para productos de la planta de cannabis para uso adulto.


Parágrafo 1º. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá, en el plazo de tres (3) meses, definir los aspectos sanitarios específicos para productos terminados de la planta de cannabis de uso adulto para habilitar su comercialización, teniendo en cuenta la política de equidad social y estableciendo medidas transitorias y graduales con el fin de que no se creen barreras para el acceso a los productores.


Parágrafo 2º. Los laboratorios con licencia de fabricación de derivados medicinales podrán solicitar homologación para la obtención de una licencia de extracción de derivados para uso adulto.

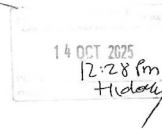
Justificación




Se suprime el artículo 18, porque el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en definir aspectos sanitarios para los productos del Cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

Cordialmente, 




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 19 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

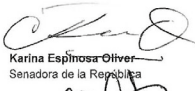
el cual quedará así:


Artículo 19. Para garantizar oferta de análisis el Invima deberá habilitar la analítica de cualquier laboratorio que cumpla con los requerimientos mínimos para realizar certificados de análisis cromatográfico (HPLC), incluidos el Sena, Universidades o privados.

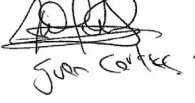
Justificación


Se suprime el artículo 19, porque el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en Colombia debería estar enfocado en proteger y promover la salud pública mediante la inspección, vigilancia y control de productos como alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y otros, gestionando el riesgo asociado a su consumo. Y no habilitar laboratorios de producción del cannabis, el cual desencadena diversos trastornos y enfermedades, incrementando los problemas de Salud Pública del país.




Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República







KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA


Suprimase el artículo 20 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:

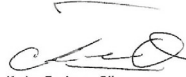
Artículo 20. Todo empaque de cannabis de uso adulto y sus derivados deberá asegurar la calidad y seguridad, reducir las posibilidades de manipulación y permitir que el comprador o usuario identifique con facilidad si se ha producido algún tipo de manipulación.


Justificación


Se suprime el artículo 20, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente, 




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República





KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 21 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:


Artículo 21. El empaque de todo producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá contar con mecanismos para evitar la ingesta accidental por parte de NNA. Los productos de la planta de cannabis para uso adulto no podrán contener imágenes, alusiones, referencias o mensajes que inciten al consumo o que disminuyan la percepción de riesgo del consumo, así como tampoco enunciar efectos terapéuticos o indicaciones médicas. Todo empaque de producto de la planta de cannabis para uso adulto, deberá llevar en el extremo inferior de la etiqueta y ocupando una décima parte de ella, la advertencia: "El cannabis es nocivo para la salud y está prohibido el consumo para menores de edad".

Parágrafo. Todo empaque de cannabis deberá llevar una etiqueta de advertencia compuesta por imagen y texto que ocupe el 60% del empaque por ambas caras. Las etiquetas deberán ser en color amarillo con letras rojas y deben advertir sobre las diferentes consecuencias del consumo de cannabis. Anualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá diseñar cuatro etiquetas de advertencia para que sean utilizadas durante ese año en todos los empaques de cannabis; anualmente deberán renovarse.

Justificación

Se suprime el artículo 21, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortés

14 OCT 2025
12:27 pm
Hidalgo

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 22 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 22. Las etiquetas deberán tener recordatorios para mantener los productos fuera del alcance de niños, el de no conducir, ni manejar maquinaria pesada, no manipular armas ni realizar actividades peligrosas bajo los efectos del cannabis.

Parágrafo 1°. Se deberá informar claramente en la etiqueta los riesgos asociados al consumo de cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 22, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Juan Cortés

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

14 OCT 2025
17:26 pm
Hidalgo



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 23 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 23. La etiqueta deberá tener como símbolo de identificación un rombo de color rojo con la hoja de cannabis, la etiqueta deberá contener un texto manifestando que son productos derivados del cannabis.

Justificación

Se suprime el artículo 23, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana., porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,

Juan Cortés



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

14 OCT 2025
05:00 pm
Hidalgo

AGÜE VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 24 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:


Artículo 24. Todos los productos deberán estar claramente etiquetados e informar el perfil cannabinóide.



Justificación

Se suprime el artículo 24, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 25 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:

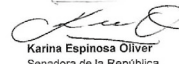
Artículo 26. Todos los empaques tendrán un código de barras que permita identificar desde el software de monitoreo y control de inventario la trazabilidad de cada producto, el código de barras identificará al cultivador, transportador, el procesador y el distribuidor.



Justificación

Se suprime el artículo 25, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 26 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:


Artículo 26. Se crearán establecimientos de dispensación mayorista y minorista de productos de la planta de cannabis para uso adulto, de carácter público y/o privado. Estos establecimientos podrán comprar a cultivadores y procesadores licenciados o autorizados para almacenar, vender y entregar entre otras actividades propias de la etapa comercial de la cadena productiva. La entrega a cualquier título podrá realizarse únicamente a usuarios mayores de 18 años de cualquier nacionalidad.


Justificación

Se suprime el artículo 26, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, esto lo corroboró un informe de la ONU que presentó en el año 2022, revelando como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Es importante tener presente que, en los países que ha sido legalizado se incentivó la creación de establecimientos de dispensación mayorista y minorista de productos de la planta del cannabis, incrementando su consumo y por tanto, se incrementó.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 27 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 27. Las farmacias y droguerías, farmacias cannábicas o especializadas en productos de cannabis podrán solicitar una licencia de distribución y vender a mayores de 18 años flor de cannabis y sus derivados de uso adulto.

Justificación

Se suprime el artículo 27, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, a través de farmacias y droguerías cannábicas especializadas, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, esto lo corroboró un informe de la ONU que presentó en el año 2022, revelando como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY Nº 023 DE 2025 CÁMARA

"Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el Artículo 27°:

Artículo 27°: Las farmacias y droguerías, farmacias cannábicas o especializadas en productos de cannabis podrán solicitar una licencia de distribución y vender a mayores de 18 años flor de cannabis y sus derivados de uso adulto.

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la eliminación del Artículo 27 debido a que la inclusión de farmacias y droguerías en la cadena de distribución del cannabis de uso adulto representa un riesgo para el Objetivo de Salud Pública (Artículo 2) y genera una confusión conceptual al mezclar el cannabis recreativo con el sistema de medicamentos.

1. Riesgo de Confusión entre Uso Medicinal y Uso Adulto

La dispensación de cannabis recreativo en farmacias desdibuja la frontera entre el medicamento y el producto de consumo, socavando los esfuerzos de salud pública y la seriedad del sistema medicinal.

- Finalidad Sanitaria vs. Comercial: La infraestructura de las farmacias y droguerías está diseñada para la dispensación de medicamentos bajo criterios estrictos de salud y prescripción médica. Al vender cannabis recreativo en estos mismos espacios, se corre el riesgo de banalizar la sustancia y enviarle un mensaje confuso al consumidor sobre su finalidad, incluso llevando a que los usuarios perciban el cannabis recreativo como un medicamento.

2. Protección al Usuario y Consumo Informado

El farmacéutico es un profesional de la salud cuya función es orientar al paciente sobre la dosis, los riesgos e interacciones de los medicamentos.

- Idoneidad del Punto de Venta: Los modelos internacionales, como el de Holanda y varios estados de EE. UU., han optado por separar los puntos de

#EVOLUCIÓN SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

venta (dispensarios especializados) de las farmacias, precisamente para evitar que la dispensación de cannabis recreativo se confunda con una recomendación médica.

- Foco en Dispensarios Especializados: El proyecto ya contempla la creación de Dispensarios (Artículo 78) y Cafés Cannábicos (Artículo 79) como canales de distribución especializados. Estos establecimientos deben ser el foco para la venta de cannabis recreativo, ya que su personal puede ser capacitado específicamente para ofrecer la información veraz sobre riesgos y la reducción de daños que exige la ley, sin que esto se mezcle con el consejo médico.

3. Fortalecimiento del Modelo de Distribución Propuesto

La eliminación del Artículo 27 refuerza los canales de distribución especializados propuestos en el Capítulo VI, alineándose con el enfoque de un mercado regulado estricto:

- Canales Claros: Al limitar la distribución a los Dispensarios y Cafés Cannábicos, el Estado facilita la implementación de las restricciones de seguridad, el control de inventario y la trazabilidad (Capítulo III) en puntos diseñados exclusivamente para esta actividad, reduciendo el riesgo de desvío y garantizando el orden público.
- Prohibición de publicidad: La prohibición de publicidad (Artículo 42) se hace más efectiva si la distribución se limita a puntos especializados, ya que las farmacias y droguerías operan en espacios de consumo familiar y masivo, donde la visibilidad del producto es inevitable.

Por lo tanto, la eliminación del Artículo 27 es necesaria para proteger la integridad del sistema de salud y centrar la dispensación del cannabis de uso adulto en canales especializados y aptos para el fin recreativo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 28 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 28. Se podrá adquirir de manera virtual en una aplicación creada por el Ministerio de Justicia, la cual consta del registro del comprador, confirmación de identidad, confirmación de entrega personal donde solo se podrá pagar con métodos de pagos virtual.

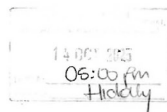
Justificación

Se suprime el artículo 28, porque no hay manera de corroborar si la persona que está comprando el cannabis es un adulto, o un adolescente o niño, el cual es un riesgo alto para que menores de edad lo adquieran y lo consuman, aumentando el riesgo de que se les desencadene el trastorno del consumo del cannabis, intoxicación por cannabis y/o abstinencia por el cannabis, ocasionando daño cerebral permanente.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver Senadora de la República

Jan Cortes



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 28 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

Artículo 28: Se podrá adquirir de manera virtual en una aplicación creada por el Ministerio de Justicia, la cual consta del registro del comprador, confirmación de identidad, confirmación de entrega personal donde solo se podrá pagar con métodos de pagos virtual.

PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío.





Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

No es una labor que deba realizar el Ministerio de Justicia la comercialización de dicho producto, por tanto, debe eliminarse el artículo del proyecto de ley.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 29 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 29.- Cafés cannábicos: Son lugares abiertos al público adulto en donde se permite el consumo libre de cannabis en cualquier presentación. Los productos que allí se comercialicen deben ser adquiridos a un cultivador o procesador legalmente establecido y debidamente licenciado

Justificación

Se suprime el artículo 29, porque los cafés cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conllevando al que consumidor este más propenso a que se le desencadenen diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolímbico dopaminérgico) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carlos



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 30 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 30.- El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social deberá reglamentar los requerimientos para la obtención de licencia de distribución de cannabis de uso adulto teniendo en cuenta los siguientes parámetros

- a) Un encargado responsable legalmente del manejo del cannabis;
- b) Áreas de almacenamiento y consumo deben estar separadas;
- c) El almacenamiento del cannabis debe ser adecuado, independiente de otros elementos y contar con estrictas condiciones de seguridad;
- d) Los inventarios, compra y ventas deben estar registradas en el software de seguimiento y control que permitan hacer verificación a las autoridades competentes;
- e) Deberán contar con un plan de difusión información clara, visible y coherente sobre los riesgos comprobados, efectos y contraindicaciones del consumo de cannabis y sus derivados.

Parágrafo 1º.- La licencia de distribución de cannabis de uso adulto tendrá las siguientes dos modalidades:

- a) Distribución de cannabis de uso adulto en dispensarios y farmacias;
- b) Distribución de cannabis de uso adulto y consumo en instalaciones para cafés cannábicos.

Justificación

Se suprime el artículo 30, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no la reglamentación de la licencia de los cafés cannábicos.




Además, el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en reglamentar la licencia de los cafés cannábicos, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Carlos



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 31 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:


Artículo 31. ~~Clubes cannábicos son modelos asociativos, sin ánimo de lucro, para autoabastecimiento a pequeña escala donde se podrá cultivar en el establecimiento hasta 200 plantas de cannabis para distribuir flor y derivados artesanales exclusivamente a los miembros del club. Serán responsables legalmente de las infracciones que se puedan cometer al ordenamiento jurídico colombiano y las contempladas en esta ley.~~


Justificación


Se suprime el artículo 31, porque los clubes cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conllevando al que consumidor este más propenso a que se le desencadene diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolímbico dopaminérgico) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.




Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República







KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 32 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 32. ~~Los Clubes cannábicos tendrán las siguientes restricciones y requerimientos~~

- a) ~~Un representante legal;~~
- b) ~~No se permitirá afiliaciones para personas menores de 18 años;~~
- c) ~~Solo podrán acceder a los servicios del club las personas afiliadas con membresía de la organización, los ingresos y actualizaciones se deberán reportar trimestralmente en el software de seguimiento y control del Ministerio de Justicia y Derecho;~~
- d) ~~Registro en Cámara de Comercio; e) Los clubes serán de máximo 350 asociados y mínimo 10 asociados;~~
- f) ~~El almacenamiento del cannabis debe ser adecuado, independiente de otros elementos y contar con estrictas condiciones de seguridad;~~
- g) ~~Deberán registrarse en las Secretarías de Salud Municipal y en el Ministerio de Justicia y Derecho;~~
- h) ~~Deberán difundir información clara, visible y coherente sobre los riesgos, efectos y contraindicaciones del consumo de cannabis y sus derivados;~~
- i) ~~Se permitirá el acceso por parte de las entidades de control para confirmar la autenticidad de procesos y buen funcionamiento del establecimiento;~~
- j) ~~Se le permitirá la afiliación mensual y no diaria al club;~~
- k) ~~Máximo una planta por cada miembro, la cual estará identificada con el afiliado respectivo.~~

Justificación

Se suprime el artículo 32, porque los clubes cannábicos funcionarían como establecimientos de refuerzo positivo, que podrían incrementar el consumo de la sustancia y, por ende, facilitarían la adicción a esta droga. Conllevando al que consumidor este más propenso a que se le desencadene diferentes problemas neuropsicológicos y psiquiátricos, deteriorando de esta manera, su salud mental. Esto se debe a que, dentro del proceso de adicción en la fase inicial atracción/intoxicación del

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

modelo de Koob y Volkow (2016), se generan recuerdos alrededor de la droga, ya que el sistema de recompensa natural (sistema mesolímbico dopaminérgico) presenta inervaciones en el hipocampo, área cerebral implicada de los procesos de memoria episódica, es decir se encarga del almacenamiento de las vivencias, partiendo desde la autobiográfica, lugar, familia, amigos entre otros. El cannabis al tener un componente de placebo, solidifica la asociación de lugar y personas, con la sensación de satisfacción. Motivando de esta manera, el consumo reiterativo.




Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República







KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 33 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

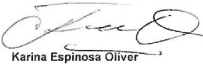
el cual quedará así:


Artículo 33. ~~Las personas mayores de 18 años podrán adquirir en una sola compra hasta 20 gramos de flor cannabis y 5 gramos concentrados o extracciones por día.~~


Justificación

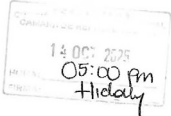
Se suprime el artículo 33, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.




Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República







KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 34 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:


~~Artículo 34. Las personas que deseen comprar dosis mayores a 20 gramos se permitirá la compra hasta de 500 gramos de flor de cannabis. Estas personas deberán ser registradas en el software de control, transportar el cannabis en el empaque original debidamente sellado y sin ningún tipo de manipulación.~~



Justificación

Se suprime el artículo 34, porque la legislación debe estar enfocada en la prevención del consumo y no el incentivo del mismo, ya que el cannabis de uso recreativo podría ocasionar un problema de salud pública, debido a que esta sustancia psicoactiva no es inofensiva como se ha propagado a nivel social, denominándola una "droga de paso" a sustancias más potentes, sino que su consumo per se, genera daño cerebral irreversible, con mayor gravedad cuando se presenta antes de los 30 años (período en donde aún el cerebro es susceptible a cualquier alteración porque se encuentra en fase de desarrollo), además de desencadenar problemas cardiovasculares y pulmonares. También es importante aclarar que el cannabis de uso recreativo por sus componentes no sirve como uso medicinal, por ende, es relevante que se incentive políticas de prevención primaria, para mitigar el consumo de esta droga en menores de edad y adultos jóvenes. Además, se requiere hacer un abordaje inmediato de las causas que conllevan a que niños, niñas y adolescentes del país consuman la marihuana, porque las afectaciones cerebrales que esta sustancia genera, repercutirá en los futuros padres, profesionales y trabajadores de la nación.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 36 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

~~Artículo 36. El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y protección Social implementarán una ventanilla única interoperable para la solicitud de licencias entre todas las entidades encargadas de expedirlas.~~

Justificación

Se suprime el artículo 36, porque el Ministerio de Justicia y sus recursos deben estar enfocados en formular y ejecutar políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, seguridad jurídica y acceso a la justicia, además de la lucha contra la criminalidad y la gestión del sistema penitenciario y de registros. Y no la reglamentación de la licencia de las entidades que expiden el cannabis. Sabiendo que esta droga ha aumentado el crimen organizado en los países en donde fue legalizada.




Además, el Ministerio de Salud y Protección Social no debería estar enfocado en reglamentar la licencia de las entidades que expiden el cannabis, sino que debería formular y dirigir políticas públicas en salud, planificar, coordinar y evaluar los sistemas de salud y protección social, promover la salud y prevenir enfermedades, y garantizar el acceso a servicios de salud para la población. El cual dentro de sus programas debe estar enfocado en la prevención del Cannabis porque este desencadena diversos trastornos y enfermedades.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 37 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".


el cual quedará así:


~~Artículo 37. Licencia laboratorio de análisis: el Invima deberá reglamentar los protocolos para certificar laboratorios que puedan por medio de análisis de cromatografía HPLC analizar y expedir certificados de análisis.~~

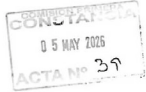

Justificación

Se suprime el artículo 37, porque el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en Colombia debería estar enfocado en proteger y promover la salud pública mediante la inspección, vigilancia y control de productos como alimentos, medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos y otros, gestionando el riesgo asociado a su consumo. Y no reglamentar los protocolos para certificar laboratorios de producción del cannabis, ya que esa droga desencadena diversos trastornos y enfermedades, incrementando los problemas de Salud Pública del país.

Cordialmente,


Juan Cortés


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 38 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:


~~Artículo 38. los Ministerios encargados de expedir las licencias deberán implementar en un término máximo de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, herramientas y recursos que incluyan publicación de los protocolos y documentos de trabajo, tutoriales en video publicados en línea para garantizar que las partes tenga acceso a la misma información~~

Justificación


Se suprime el artículo 38, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención del consumo.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Manuel Cortés Dueñas
Representante a la Cámara

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 39 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 39.- el estudio y decisión sobre las solicitudes de las licencias radicadas en la ventanilla única tendrá una respuesta definitiva en máximo noventa (90) días hábiles.

Parágrafo 1º.- En caso de ser negada una licencia se deberá argumentar la razón de su rechazo.

Justificación

Se suprime el artículo 39, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención del consumo.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

CONSTANCIA
05 MAY 2025
ACTA Nº 39

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 08:00 pm
FIRMA: Hidalgo

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 51 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 51.- Atención integral a habitantes de calle. Se destinará el 25% de los recursos derivados del recaudo por los impuestos generados del nuevo mercado del cannabis a instituciones prestadoras de salud públicas, Gobiernos departamentales y municipios para la rehabilitación integral, tratamiento y reinserción de habitantes de calle, así como garantizar el acceso a los servicios de salud a quien lo requiera.

Justificación

Se suprime el artículo 51, porque el Ministerio de Salud y Protección Social debe brindar programas de atención y rehabilitación para los habitantes de calle, de esta manera, se podrá brindar y ayudar para que tengan una mejor calidad de vida.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 12:15 pm
FIRMA: Hidalgo

CONSTANCIA
05 MAY 2025
39

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 53 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:


Artículo 53.- Fomento del trabajo asociativo.- El Ministerio de Justicia y Derecho y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverán proyectos asociativos y de integración, orientados especialmente al fortalecimiento de los licionarios de comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes.


Justificación

Se suprime el artículo 53, porque ninguna entidad del estado debería de promover y reglamentar el consumo del cannabis del país, ya que la ONU en un reporte que presentó en el año 2022, reveló como la legalización del cannabis de uso recreativo incrementó el consumo 9% y 15% con respecto a los países en donde su uso sigue estando prohibido, además manifestó que no se ha podido contrarrestar el crimen organizado alrededor de la droga; dentro del informe reportaron que la marihuana cada vez más contiene THC, el cual ha conllevado a grandes problemas de salud pública en los países que legalizaron su uso, afectando principalmente a la población juvenil. Esto se debe a que la legalización podría generar a nivel social, una falsa percepción de que el consumo de esta sustancia es inofensivo, poniendo en riesgo principalmente a los adolescentes y jóvenes adultos.

Entonces, el estado debe propender por crear programas de prevención y prohibición de su consumo.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

CONSTANCIA
05 MAY 2025
39

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 08:00 pm
FIRMA: Hidalgo

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 55 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 55.- Semillas nativas.- El Ministerio de Justicia abrirá el registro de nuevas semillas y facilitará los estudios tendientes a la caracterización e inscripción en el ICA de las variedades naturalizadas y nativas que hayan sido tradicional en su territorio a las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes certificados por el Ministerio de Justicia y Derecho. No será requisito registrar semilla de uso adulto ante ICA, realizar pruebas de evaluación agronómica ni estará sujeto a preaprobaciones de cupos de ninguna entidad.

Parágrafo 1º.- Las comunidades étnicas y campesinas agremiadas con cultivos preexistentes podrán continuar haciendo uso de sus cultivares nativos que han sido tradicionalmente cultivados en sus territorios y podrán denominar sus propias variedades con un certificado de análisis cromatográfico realizado por un laboratorio autorizado como requisito.

Justificación

Se suprime el artículo 55 debido a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como sus recursos institucionales, deben concentrarse en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con el ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, la lucha contra la criminalidad y la adecuada gestión del sistema penitenciario y de registros.

En este sentido, no se considera pertinente asignar al Ministerio la expedición de licencias para el cultivo de cannabis con destino a poblaciones étnicas y campesinas. Esta decisión se apoya, en el Informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2022, el cual evidenció que en los países donde se legalizó el cannabis para uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 %, en comparación con aquellos donde su uso sigue estando prohibido.

El informe también concluye que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado asociado al tráfico de esta sustancia. Además, se advierte que la marihuana disponible en esos países presenta concentraciones cada vez más altas de THC, lo cual ha derivado en graves problemas de salud pública, afectando principalmente a la población juvenil.

Finalmente, se alerta sobre el riesgo de que la legalización del cannabis contribuya a generar una percepción social equivocada de que su consumo es inofensivo, lo cual podría poner en riesgo especialmente a adolescentes y jóvenes adultos.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: 

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 MAY 2026
39



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 57 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

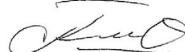
Artículo 57. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará programa de sustitución y ~~reducción~~ **eliminación** de cultivos de cannabis ~~no licenciables~~ para comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes con el fin de incentivar el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país y la diversificación de los cultivos.


Justificación

Se modifica el artículo 57, porque se debe apostar por la seguridad alimentaria nacional, la sustitución de cultivos de cannabis por cultivos alimentarios estratégicos no solo apoya la autosuficiencia alimentaria a nivel local y nacional, sino que también puede reducir la dependencia de importaciones de productos agrícolas esenciales, promoviendo así la soberanía alimentaria.

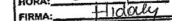
Con esta modificación, fomenta la diversificación productiva de cultivos, al cual es fundamental para reducir la vulnerabilidad económica de los productores rurales frente a las fluctuaciones del mercado y los riesgos criminales asociados a monocultivos o mercados como el del cannabis. Al incentivar la transición hacia una producción agrícola más diversa, el artículo contribuye a crear economías rurales más resilientes y sostenibles.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: 



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 61 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 61.- Acceso al sistema financiero. Toda persona natural y/o jurídica que cuente con licencias para el cultivo de cannabis en cualquiera de sus modalidades por tratarse de una actividad lícita; regulada y vigilada por el Estado podrá contratar o suscribir productos y/o servicios con entidades financieras sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera, en igualdad de condiciones que los empresarios de cualquier otra actividad. Es deber de las Entidades Financieras, en razón del interés público que involucra su actividad y en defensa de los derechos fundamentales de los usuarios, permitir el acceso a su portafolio de servicios, sin discriminación ni limitaciones diferentes a las razones objetivas predicables de cualquier operación.

El Estado garantizará, a través de la estricta vigilancia y seguimiento por parte de la Superintendencia Financiera, el libre, igualitario y no discriminatorio acceso de los titulares de licencias de cannabis, a los servicios financieros ofrecidos por las instituciones vigiladas. En caso de comprobarse que una Institución Financiera ha negado la vinculación a su portafolio de servicios a un titular de licencia de cannabis, sin que existan razones objetivas que justifiquen la negación del servicio, la Superintendencia Financiera impondrá las sanciones a que haya lugar.

Las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera deberán establecer portafolios de servicio en condiciones igualitarias a las de cualquier otra actividad industrial, que permitan la vinculación de los titulares de licencias de cannabis otorgadas por el Estado, sin más requisitos que los exigidos a la generalidad de los usuarios de la entidad. En las operaciones de crédito, exigirán las mismas garantías que exigirán a cualquier usuario y, cobrarán las mismas tarifas establecidas como pauta general. Corresponde, en todo caso, a la Institución Financiera, en la verificación de crédito del solicitante, hacer uso de la herramienta SARLAF y de los mecanismos de control, verificación y valoración de capacidad crediticia y de manejo financiero del solicitante.

El Estado establecerá, en el caso de las comunidades étnicas y campesinas con cultivos preexistentes con dificultades para el acceso al sistema financiero, mecanismos de apoyo y crédito en condiciones viables.

Justificación

Se suprime el artículo 61, dado que la legislación no debe orientarse a incentivar la creación de empresas dedicadas al cultivo y transporte de cannabis para uso personal y recreativo, ni a otorgar beneficios como incentivos económicos o acceso a créditos financieros para su apertura y sostenimiento.



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



El Estado debe priorizar el apoyo a iniciativas productivas que contribuyan al fortalecimiento de la economía nacional, al desarrollo sostenible y a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población. Por el contrario, el fomento de actividades relacionadas con el cannabis recreativo puede derivar en serios problemas de salud pública, como ha sido documentado por diversos estudios internacionales.


En este contexto, resulta contrario al interés general promover una industria que puede agravar el consumo problemático, especialmente entre jóvenes, y aumentar la carga para el sistema de salud.




Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


Juan Carlos

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 MAY 2026
35

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: 

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 62 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 62. El Banco Agrario deberá abrir líneas de productos especiales para las empresas dedicadas al sector del cannabis y líneas especiales para las comunidades étnicas y campesinas.

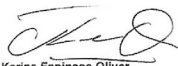
Justificación


Se suprime el artículo 62, dado que la legislación no debe orientarse a incentivar la creación de empresas dedicadas al cultivo y transporte de cannabis para uso personal y recreativo, ni a otorgar beneficios como incentivos económicos o acceso a créditos financieros para su apertura y sostenimiento a las comunidades étnicas y campesinas.

El Estado debe priorizar el apoyo a iniciativas productivas que contribuyan al fortalecimiento de la economía nacional, al desarrollo sostenible y a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población. Por el contrario, el fomento de actividades relacionadas con el cannabis recreativo puede derivar en serios problemas de salud pública, como ha sido documentado por diversos estudios internacionales.

En este contexto, resulta contrario al interés general promover una industria que puede agravar el consumo problemático, especialmente entre jóvenes, y aumentar la carga para el sistema de salud.



Cordialmente,


 Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


 Juan Cortes

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

RECIBI
CONGRESO REPRESENTACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hidalgo

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 64 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 64. Tasa impositiva. Créase una tasa al consumo de cannabis y derivados de uso adulto que lo contengan:

Parágrafo 1°. La contribución al consumo de cannabis y derivados que lo contengan, de uso adulto, será del veinte (20%) de la base gravable.

Parágrafo 2°. La base gravable será el precio bruto de venta del producto de cannabis o derivados que lo contengan, de uso adulto. Entiéndase por valor bruto de venta, el precio del producto consumido o adquirido por el aportante.



Parágrafo 3°. El Gobierno nacional estará facultado para disminuir la tasa al consumo de cannabis si los costos de acceso no permiten la desarticularización del mercado ilegal.

Justificación

Se suprime el artículo 64, porque ninguna entidad del Estado debería estar facultada para promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país, y mucho menos recibir impuestos de su consumo, especialmente cuando se trata de uso recreativo. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

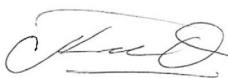
Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.


 

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,


 Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República


 Juan Manuel Cortes Dueñas
Representante a la Cámara

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

RECIBI
CONGRESO REPRESENTACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hidalgo

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 65. El Ministerio de Justicia y Derecho y el Ministerio de Salud y Protección social desarrollarán una campaña de sensibilización nacional sobre la prevención de uso adulto del cannabis, el alcance y la correcta aplicación de la regulación especialmente a los funcionarios públicos encargados en la aplicación de la presente ley.

Justificación

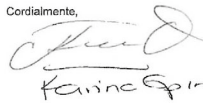
Se modifica el artículo 65, porque ninguna entidad del Estado debería estar facultada para promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.


Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el Informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.




Cordialmente,


 Karina Espinosa


 Juan Cortes

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208








KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE REGIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hilda

14 OCT 2025
15 MAY 2026
39

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 66 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 66. Modifíquese el inciso tercero del artículo 376 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: La conducta prevista en este artículo será atípica para el cannabis, siempre y cuando se cultive, produzca y dispense conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos y licencias exigidas por el Gobierno nacional.

Justificación

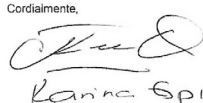
Se suprime el artículo 66, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.




Cordialmente,




Karina Espinosa

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39


AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

RECIBI
COMISIÓN PERMANENTE REGIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 pm
FIRMA: Hilda





KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 67 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 67. Modifíquese el inciso segundo del artículo 376 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Las conductas previstas en este artículo serán atípicas para el cannabis, siempre y cuando se cultive, produzca y dispense conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos y licencias exigidas por el Gobierno nacional.

Justificación


Se suprime el artículo 67, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa

CONSTANCIA
05 MAY 2026
ACTA N° 39

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

CONSEJO PRESIDENCIAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 PM
FIRMA: Hidalgo

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 68 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 68. Modifíquese el inciso segundo del artículo 377 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Las conductas previstas en este artículo será atípica para el cannabis, siempre y cuando se cultive, produzca, dispense y porte conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos y licencias exigidas por el Gobierno nacional.

Justificación

Se suprime el artículo 68, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortes

CONSEJO PRESIDENCIAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 PM
FIRMA: Hidalgo

RECIBI
CONSEJO PRESIDENCIAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 PM
FIRMA: Hidalgo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 69 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 69. Se deroga el Decreto número 1844 de 2018 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2016, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar.

Justificación

Se suprime el artículo 69, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias, en lugar de respaldar su distribución o consumo.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortes

CONSEJO PRESIDENCIAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 05:00 PM
FIRMA: Hidalgo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 72 del Proyecto de Ley 023 de 2025 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

el cual quedará así:

Artículo 72. Educación en la prevención sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas. De los recursos derivados del recaudado por los impuestos generados del nuevo mercado del cannabis se destinará un veinticinco por ciento (25%) para la financiación de los programas educativos en la prevención de los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas en todas las instituciones educativas en sus diferentes niveles y formas.

Justificación

Se suprime el artículo 72, porque el Estado no debería promover ni reglamentar el consumo de cannabis en el país. La función del Estado debe orientarse a la protección de la salud pública y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y no a su normalización o incentivo.

Esta decisión se fundamenta en el informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2022, el cual evidenció que en los países donde se ha legalizado el cannabis de uso recreativo, el consumo aumentó entre un 9 % y un 15 % en comparación con aquellos donde permanece prohibido. Además, el informe señaló que la legalización no ha logrado reducir el accionar del crimen organizado relacionado con el tráfico de esta sustancia.

Asimismo, se advirtió que la marihuana actualmente contiene niveles cada vez más altos de THC, el principal componente psicoactivo, lo que ha provocado graves problemas de salud pública, particularmente entre la población juvenil. La legalización ha contribuido, en muchos casos, a una falsa percepción de inocuidad del cannabis, generando un aumento en su consumo entre adolescentes y jóvenes adultos, ocasionando adicción y alteraciones neuropsicológicas, las cuales desencadenan problemas sociales.

En este contexto, el Estado debe enfocar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de prevención del consumo en alianza con el ministerio de educación, promoción de estilos de vida saludables y atención integral a personas con problemas de uso de sustancias.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Juan Cortes

CONSEJO PRESIDENCIAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
14 OCT 2025
HORA: 12:15 PM
FIRMA: Hidalgo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaría

JAVIER EDUARDO FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (e)